

## **CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-003-21**

**TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI - APAIKA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAIKA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR**

**JUNIO, 2021**

## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-003-21

### CONTENIDO

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES .....	8
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES .....	9
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	10
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	22
8.	RECLAMOS.....	24
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	24
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR .....	24
11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	26

### FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	27
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	29
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.....	31
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES.....	33
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	34
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO.....	35
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA .....	39
FORMULARIO No. 5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO No. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	41

### PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .....	42
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.....	46
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .....	50
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA .....	50
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	51
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	51
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	52
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR.....	63
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	64
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	65

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO .....	66
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	68
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS .....	73
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS.....	75
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS.....	75
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	76
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	76
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:TERMINACIÓN .....	83
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN.....	88
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.....	89
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES .....	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN .....	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN .....	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	92
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	93
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN .....	94
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES .....	95
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.....	95
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE.....	95
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD .....	95
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA:INTEGRIDAD DEL CONTRATO.....	96
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EP PETROECUADOR .....	96
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO .....	96

## ANEXOS

ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO .....	99
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	100
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	102
ADJUNTO 1 .....	112
MATRIX PROMEDIO AGUA – B43 .....	112
MATRIX PROMEDIO AGUA – B31 .....	113
ADJUNTO 2 - PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE PARA EL CONTROL Y MONITOREO DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE AGUA DE PRODUCCIÓN EN EL BLOQUE 31-43 (APAICA NENKE, ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI), DEL ACTIVO EDÉN YUTURI - APAICA NENKE- ITT .....	114
ADJUNTO 3 - ESPECIFICACIONES ASISTENCIA TÉCNICA .....	123
ADJUNTO 4 - EQUIPOS DE LABORATORIO Y MATERIALES MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL ARRANQUE DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 (APAICA NENKE, ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI), DEL ACTIVO EDÉN YUTURI - APAICA NENKE- ITT.....	125
ADJUNTO 5 - ACTA DE INVENTARIO.....	129

<b>ADJUNTO 6 - ACTA DE REUNIÓN .....</b>	<b>130</b>
<b>ANEXO No. 4 PRECIOS DEL SERVICIO .....</b>	<b>131</b>
<b>ANEXO No. 5 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR .....</b>	<b>132</b>
<b>ANEXO No. 6 APLICACIÓN DE MULTAS .....</b>	<b>137</b>
<b>ANEXO No. 7 SEGUROS.....</b>	<b>138</b>
<b>ANEXO No. 8 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-003-21 .....</b>	<b>142</b>
<b>ANEXO No. 9 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS.....</b>	<b>143</b>
<b>ANEXO No. 10 PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS .....</b>	<b>200</b>
<b>ANEXO No. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES .....</b>	<b>221</b>

## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-003-21

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAICA NENKE-ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAICA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAICA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAICA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAICA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAICA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada **ESCANEADA** en carpeta digital en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-003-21 - (Nombre del Oferente).**

Cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto

a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

**NOTA:** Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad del oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.

- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador **y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero**, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. En cualquiera de los casos se requiere que la oferente obtenga un puntaje mínimo de 7. (Aplicar Formulario No. 4).

#### Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo No. 3).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (numeral 6.1).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario No. 1B)
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario No. 3)
- Cronograma valorado del trabajo.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ESPIRALADA.

**Las ofertas digitales deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente o su representante hasta las 10h00 del 30 de junio de 2021.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: [Samantha.Loayza@epetroecuador.ec](mailto:Samantha.Loayza@epetroecuador.ec); [Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec); [Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec](mailto:Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec); [Fabian.Morales@epetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@epetroecuador.ec) cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Samantha Loayza. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

#### 4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: [Samantha.Loayza@epetroecuador.ec](mailto:Samantha.Loayza@epetroecuador.ec); [Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec); [Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec](mailto:Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec); [Fabian.Morales@epetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@epetroecuador.ec) con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas virtual", que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## **5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Ordenador de Gasto, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke - ITT, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

## 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

### Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación

asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN MANDATORIA</b>		
<b>TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAIIKA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAIIKA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR</b>		
<b>1</b>	<b>ELEMENTOS MANDATORIOS-TÉCNICOS</b>	<b>OFERENTE</b>
<b>1.1</b>	<b>DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
1.1.1	VELOCIDAD DE SEPARACIÓN DEL AGUA	
1.1.2	SEPARACIÓN DE AGUA	
1.1.3	CALIDAD DE AGUA	
1.1.4	EMULSIÓN	
1.1.5	SECADO DE CRUDO	
<b>1.2</b>	<b>ANTIESPUMANTE SILICONA AL 10%</b>	
1.2.1	VISCOSIDAD ( $\geq 11.5$ cSt @ 77°F)	
<b>1.3</b>	<b>CLARIFICANTE (CLARIFICANTE/CLARIFICANTE INVERSO) DE AGUA DE FORMACIÓN</b>	
1.3.1	VELOCIDAD DE SEPARACIÓN	
1.3.2	CALIDAD INTERFASE	
1.3.3	CALIDAD DEL AGUA	
<b>1.4</b>	<b>INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN</b>	
1.4.1	SOLUBILIDAD EN EL AGUA	
1.4.2	COMPATIBILIDAD CON AGUA DE CAMPO	
1.4.3	INHIBICIÓN	
1.4.5	CERTIFICADO DE CAPILARIDAD (DOCUMENTAL)	
<b>1.5</b>	<b>INHIBIDOR DE CORROSIÓN</b>	

1.5.1	SOLUBILIDAD EN EL AGUA	
1.5.2	COMPATIBILIDAD CON AGUA DE CAMPO	
1.5.3	EFICIENCIA	
1.5.4	CERTIFICADO DE CAPILARIDAD (DOCUMENTAL)	
1.6	<b>BIOCIDA 1 (GLUTARALDEHIDO, QUAT, COCODIAMINA)</b>	
1.6.1	SOLUBILIDAD EN AGUA	
1.6.2	EFICIENCIA ( PRUEBA DE ANIQUILACIÓN)	
1.7	<b>BIOCIDA 2 (BASE THPS)</b>	
1.7.1	% ELIMINACIÓN SULFUROS	
1.7.2	ÍNDICE DE REFRACCIÓN (>=37.5 %)	
<b>2</b>	<b>ELEMENTOS MANDATORIOS-DOCUMENTALES</b>	<b>OFERENTE 1</b>
2.1	PERMISO AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE EN SUS ART. 213 Y ART. 219	
2.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE ANEXO 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	
<b>3</b>	<b>RESUMEN TOTAL ELEMENTOS MANDATORIOS</b>	
<b>ELEMENTOS MANDATORIOS</b>		

Son los requisitos mínimos sin los cuales no se podrían ejecutar los Trabajos. Todos estos requisitos son obligatorios, por lo que se entiende que el incumplimiento de uno o más de éstos significaría la descalificación de la Oferta.

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE</b>			
<b>TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAIIKA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAIIKA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR</b>			
<b>1</b>	<b>ELEMENTOS PONDERABLES</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>OFERENTE</b>
1.1	DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA	PUNTAJE	PUNTAJE

1.1.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.1.2	MSDS	25	
1.1.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.2</b>	<b>ANTIESPUMANTE SILICONA AL 10%</b>		
1.2.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.2.2	MSDS	25	
1.2.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.3</b>	<b>INHIBIDOR DE ASFALTENOS</b>		
1.3.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.3.2	MSDS	25	
1.3.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.4</b>	<b>INHIBIDOR DE CORROSIÓN (FASE GAS)</b>		
1.4.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.4.2	MSDS	25	
1.4.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.5</b>	<b>CLARIFICANTE DE AGUA DE FORMACIÓN</b>		
1.5.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.5.2	MSDS	25	
1.5.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.6</b>	<b>INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES</b>		

1.6.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.6.2	MSDS	25	
1.6.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.7</b>	<b>INHIBIDOR DE CORROSIÓN</b>		
1.7.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.7.2	MSDS	25	
1.7.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.8</b>	<b>PRODUCTO MULTIFUNCIONAL (CONTROL INCRUSTACIÓN - CORROSIÓN)</b>		
1.8.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.8.2	MSDS	25	
1.8.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.9</b>	<b>SURFACTANTE NO IÓNICO SOLUBLE</b>		
1.9.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.9.2	MSDS	25	
1.9.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.10</b>	<b>SECUESTRANTE DE H<sub>2</sub>S</b>		
1.10.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.10.2	MSDS	25	
1.10.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.11</b>	<b>BIOCIDA 1 (GLUTARALDEHIDO, QUAT, COCODIAMINA)</b>		
1.11.1	HOJAS TÉCNICAS	25	

1.11.2	MSDS	25	
1.11.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.12</b>	<b>BIOCIDA 2 (BASE THPS)</b>		
1.12.1	HOJAS TÉCNICAS	25	
1.12.2	MSDS	25	
1.12.3	IR DEL PRODUCTO	50	
<b>1.18</b>	<b>RESUMEN TOTAL ELEMENTOS PONDERADOS</b>	<b>1200</b>	
<b>1.19</b>	<b>PORCENTAJE ELEMENTOS PONDERADOS</b>	<b>100%</b>	

#### ELEMENTOS PONDERABLES

Son los requisitos que sirven para determinar la capacidad técnica del OFERENTE, así como el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que el OFERENTE se ubique dentro del cuarto cuartil (75%), es decir, deberá ser igual o mayor a 900 puntos.

#### CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

## **5.2 FASE SE PRUEBAS**

5.2.1 Se requiere la entrega de muestras para evaluación en laboratorio de:

### **TRATAMIENTO DE CRUDO**

- Demulsificante de acción continua, forma: solución, para tratamiento de crudo de petróleo en fondo de pozo y facilidades de superficie.
- Antiespumante tratamiento de crudo fondo de pozo y facilidades, concentración 10% silicona
- Inhibidor de Asfaltenos para tratamiento de Petróleo – crudo en fondo de Pozo y facilidades de producción (1a)
- Inhibidor de Corrosión Fílmico, base de aminas, diseñado para líneas de gas (1a)
- Clarificador de agua de formación para tratamiento de facilidades de producción, reducción de aceite en agua.

### **TRATAMIENTO DE AGUA DE FORMACIÓN**

- Inhibidor de incrustación para tratamiento de aguas de formación en base química fosfonatos

- Inhibidor de corrosión para tratamiento de aguas de formación soluble en agua.
- Biocida 1 ( Glutaraldeido, Amina, Quat, Cocodiamina), para tratamiento de bacterias totales y sulfato reductoras en agua de producción.
- Biocida 2 THPS ( concentración mayor o igual al 37.5% de principio activo)
- Surfactante no iónico soluble en agua para tratamiento de aguas de formación (1a)
- Secuestrante de H<sub>2</sub>S, apto para gas natural, hidrocarburo y salmueras, soluble en agua de producción (1a)

**NOTA:** (1a) No se realizarán pruebas de laboratorio, se solicita muestras como patrones para control de calidad.

5.2.2 Volumen de muestras: 1 (un) litro en botellas BOECO (tapa azul), debidamente identificadas con etiquetas formato HMIS III.

5.2.3 **Entrega de muestras: 30 de junio 2021, hasta las 10:00 en el Laboratorio de Tratamiento Químico de Lago Agrio.** No se receptorá las muestras después de la fecha y hora indicada. Las personas que recibirán las muestras en Lago Agrio son los Coordinadores de Control de Químicos: Freddy Cárdenas y Richard Rojas.

5.2.4 Las muestras deben ir acompañadas de las hojas técnicas, MSDS en español en todos los casos.

5.2.5 Certificado de compatibilidad (capilaridad) emitidas por un laboratorio especializado, de los productos químicos con el material del tubing (Acero inoxidable 316L) estabilidad térmica a 250°F y 4000 PSI de presión para los productos, inhibidor de corrosión, inhibidor de incrustaciones.

**NOTA:** Se entenderá como laboratorio especializado, al laboratorio o entidad que avale la competencia en este tipo de pruebas.

### **5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

EP PETROECUADOR

BLOQUE 43 (ITT)-31(APAIKA-NENKE)

PRESUPUESTO REFERENCIAL -TRATAMIENTO DE FLUIDO  
(CRUDO Y AGUA) DE PRODUCCIÓN

FECHA:

	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
AGUA ( BBL POR AÑO)	249,703,649	280,354,680	530,058,329
CRUDO (BBL POR AÑO)	15,207,452	21,329,089	36,536,541

	DESCRIPCIÓN CORTA	PROPIEDAD FÍSICA	VALOR US \$ / Galón SIN IVA **	VALOR US \$ / Galón CON IVA 12%	DOSIS MÁXIMA PPM *
CRUDO	DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA	***			58.24
	ANTIESPUMANTE	11.5 cSt @ 77°F			62.70
	INHIBIDOR DE ASFALTENOS	****			7.17
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA GAS	****			0.13
	CLARIFICADOR	****			1.67

<b>AGUA</b>	INHIBIDOR DE ESCALA	****			16.10
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN	****			12.26
	PRODUCTO MULTIFUNCIONAL	****			-
	BIOCIDA THPS	****			1.39
	BIOCIDA ( GTA, QUAT, COCODIAMINA)	37.50%			1.28
	SURFACTANTE	****			0.28
	SECUESTRANTE DE H2S	****			0.42

\* Dosis máxima (PPM): Es el máximo consumo del producto ofertado a utilizarse en EP PETROECUADOR, calculado en base al volumen total de crudo y agua de producción. EP PETROECUADOR a través del Ing. Químico y Corrosión se reserva el derecho de optimizar o reducir esta dosis. Si para cumplir con los Metrix especificados, fuera necesario el incremento de esta dosis, el exceso de consumo será cargado a la empresa proveedora del químico.

\*\* Los valores incluyen los requerimientos de Asistencia Técnica, Términos y Condiciones y Obligaciones de la Contratista especificados en las bases entregadas.

\*\*\* Porcentaje de ingrediente activo del demulsificante determinado en laboratorio de EP PETROECUADOR

\*\*\*\* Porcentaje de ingrediente activo conforme a la hoja técnica del producto químico  
PRODUCTO MULTIFUNCIONAL, producto para inhibir corrosión e incrustación, se requiere el costo unitario y se utilizara bajo solicitud de Administrador de Contrato.

	DESCRIPCIÓN CORTA	GALONES REFERENCIALES		COSTO REFERENCIAL (DÓLARES)	
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 1	AÑO 2
<b>CRUDO</b>	DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA	37,200	52,174		
	ANTIESPUMANTE	40,050	56,170		
	INHIBIDOR DE ASFALTENOS	4,581	6,425		
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA GAS	1,382	1,552		
	CLARIFICADOR	17,521	19,672		
<b>AGUA</b>	INHIBIDOR DE ESCALA	168,877	189,606		
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN	128,566	144,346		
	PRODUCTO MULTIFUNCIONAL	-	-		

	BIOCIDA THPS	14,535	16,322		
	BIOCIDA ( GTA, QUAT, COCODIAMINA)	13,445	15,097		
	SURFACTANTE	2,986	3,356		
	SECUESTRANTE DE H2S	4,386	4,926		

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO CRUDO</b>				
-----------------------------------	--	--	--	--

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO AGUA DE PRODUCCIÓN</b>				
--	--	--	--	--

<b>PRODUCTOS UTILIZADOS PARA WORK OVER</b>				
--	--	--	--	--

<b>TOTAL TRATAMIENTO AGUA + WORK OVER</b>				
---	--	--	--	--

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO DE CRUDO + AGUA DE PRODUCCIÓN + WORK OVER ( SIN IVA )</b>				
---	--	--	--	--

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO DE CRUDO + AGUA DE PRODUCCIÓN + WORK OVER ( CON IVA )</b>				
---	--	--	--	--

**PROYECCIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN WORK OVER**

PRODUCTO QUÍMICO	GALONES REFERENCIALES		COSTO REFERENCIAL (DÓLARES)	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 1	AÑO 2
Surfactante	1,265	1,265		
Biocida	1,265	1,265		

<b>TOTAL PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN WORK OVER</b>				
---	--	--	--	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

**CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada, siempre y cuando no afecte un requisito mínimo establecido en estas bases.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

## **6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del servicio de tratamiento de Crudo y Agua de Producción, con Provisión de Productos Químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden Yuturi - Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke) y los que se anexen a este Activo Operado por EP PETROECUADOR será mediante adjudicación Total.

## **7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen

realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## 8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de Dos (2) AÑOS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

## 10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es

responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente numeral, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## **11. DISPOSICIONES GENERALES**

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

FORMULARIO No. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Ingeniera

María Martina Grefa Zúñiga

Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT

**EP PETROECUADOR**

Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-003-21 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAIKA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAIKA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**Prestación de Servicio de tratamiento de Crudo y Agua de Producción,  
con Provisión de Productos Químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden  
Yuturi - Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika  
Nenke) y los que se anexen a este Activo Operado por EP  
PETROECUADOR,** el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras

responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 1B

### CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniera  
María Martina Grefa Zúñiga  
Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-003-21, PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAIKA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAIKA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de Servicios de Tratamiento de Crudo y Agua de Producción, con Provisión de Productos Químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden Yuturi - Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke) y los que se anexen a este Activo Operado por EP PETROECUADOR** el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$ .....dólares de Estados Unidos de América, (en letras);  
y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 2A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, .....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número RE....., para la contratación de la obra “.....”, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

**Notas:**

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

## FORMULARIO No. 2B

### COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	<b>COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> PCA.01.04.FO.16
		<b>Acta de aprobación:</b> 00637
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/04/2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Clasificación:</b> Restringido

Código de proceso: \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

**Definiciones:**

<p><b>Parentesco:</b></p> <p><b>Consanguinidad:</b> Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos</p> <p><b>Afinidad:</b> Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge</p>
--

**Declaración:**

<p>A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.</p> <p>El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.</p>
---

**Situación**

- 1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 11. Otra situación (describa) .....

*Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.*

Nombre (Representante Legal o Persona Natural) \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de Identificación: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

FORMULARIO No. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,  
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notariado.**

**FORMULARIO No. 3**  
**PRECIO DEL SERVICIO**

EP PETROECUADOR

BLOQUE 43 (ITT)-31(APAIKA-NENKE)

PRESUPUESTO REFERENCIAL -TRATAMIENTO DE FLUIDO  
/CRUDO Y AGUA) DE PRODUCCIÓN

FECHA:

	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
AGUA ( BBL POR AÑO)	249,703,649	280,354,680	530,058,329
CRUDO (BBL POR AÑO)	15,207,452	21,329,089	36,536,541

	DESCRIPCIÓN CORTA	PROPIEDAD FÍSICA	VALOR US \$ / Galón SIN IVA **	VALOR US \$ / Galón CON IVA 12%	DOSIS MÁXIMA PPM *
<b>CRUDO</b>	DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA	***			58.24
	ANTIESPUMANTE	11.5 cSt @ 77°F			62.70
	INHIBIDOR DE ASFALTENOS	****			7.17
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA GAS	****			0.13
	CLARIFICADOR	****			1.67
<b>AGUA</b>	INHIBIDOR DE ESCALA	****			16.10
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN	****			12.26
	PRODUCTO MULTIFUNCIONAL	****			-
	BIOCIDA THPS	****			1.39
	BIOCIDA ( GTA, QUAT, COCODIAMINA)	37.50%			1.28
	SURFACTANTE	****			0.28
	SECUESTRANTE DE H2S	****			0.42

\* Dosis máxima (PPM): Es el máximo consumo del producto ofertado a utilizarse en EP PETROECUADOR, calculado en base al volumen total de crudo y agua de producción. EP PETROECUADOR a través del Ing. Químico y Corrosión se reserva el derecho de optimizar o reducir esta dosis. Si para cumplir con los Metrix especificados, fuera necesario el incremento de esta dosis, el exceso de consumo será cargado a la empresa proveedora del químico.

\*\* Los valores incluyen los requerimientos de Asistencia Técnica, Términos y Condiciones y Obligaciones de la Contratista especificados en las bases entregadas.

\*\*\* Porcentaje de ingrediente activo del demulsificante determinado en laboratorio de EP PETROECUADOR

\*\*\*\* Porcentaje de ingrediente activo conforme a la hoja técnica del producto químico  
PRODUCTO MULTIFUNCIONAL, producto para inhibir corrosión e incrustación, se requiere el costo unitario y se utilizara bajo solicitud de Administrador de Contrato.

		GALONES REFERENCIALES		COSTO REFERENCIAL (DÓLARES)	
DESCRIPCIÓN CORTA		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 1	AÑO 2
CRUDO	DEMULSIFICANTE DE ACCIÓN CONTINUA	37,200	52,174		
	ANTIESPUMANTE	40,050	56,170		
	INHIBIDOR DE ASFALTENOS	4,581	6,425		
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA GAS	1,382	1,552		
	CLARIFICADOR	17,521	19,672		
AGUA	INHIBIDOR DE ESCALA	168,877	189,606		
	INHIBIDOR DE CORROSIÓN	128,566	144,346		
	PRODUCTO MULTIFUNCIONAL	-	-		
	BIOCIDA THPS	14,535	16,322		
	BIOCIDA ( GTA, QUAT, COCODIAMINA)	13,445	15,097		
	SURFACTANTE	2,986	3,356		
	SECUESTRANTE DE H2S	4,386	4,926		

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO CRUDO</b>				
-----------------------------------	--	--	--	--

<b>TOTAL DE TRATAMIENTO AGUA DE PRODUCCIÓN</b>				
--	--	--	--	--

PRODUCTOS UTILIZADOS PARA WORK OVER		
-------------------------------------	--	--

TOTAL TRATAMIENTO AGUA + WORK OVER		
------------------------------------	--	--

TOTAL DE TRATAMIENTO DE CRUDO + AGUA DE PRODUCCIÓN + WORK OVER ( SIN IVA )		
--	--	--

TOTAL DE TRATAMIENTO DE CRUDO + AGUA DE PRODUCCIÓN + WORK OVER ( CON IVA )		
--	--	--

**PROYECCIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN WORK OVER**

PRODUCTO QUÍMICO	GALONES REFERENCIALES		COSTO REFERENCIAL (DÓLARES)	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 1	AÑO 2
Surfactante	1,265	1,265		
Biocida	1,265	1,265		

TOTAL PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN WORK OVER		
--	--	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

**ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

**IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:**

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO No. 3)**

## FORMULARIO No. 4

### MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:  
Califica **NO**

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Razón Financiera	2017	Criterio	Calificación 2017	Calificación Máxima a obtener	
Liquidez / Solvencia		> a 1.5		1.50	Si criterio > 1.50 Puntaje 1.50, Si criterio > 1.00 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Capital de Trabajo		> a 0		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50
Prueba Ácida		> a 1		1.50	Si criterio > 1 Puntaje 1.50, Si criterio > 0.75 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Endeudamiento		< a 30%		1.25	Si criterio < 30% Puntaje 1.25, Si criterio < 50% Puntaje 1, Si criterio < 60% puntaje 0.75 Si criterio < 70% puntaje 0.50 Si criterio < 80% puntaje 0.25
Productividad de los activos		> a 6%		1.25	Si criterio > 6% Puntaje 1.25, Si criterio > 4% Puntaje 1, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre ventas		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre activos		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre patrimonio		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
			<b>0.00</b>	<b>10.00</b>	

INDICES FINANCIEROS
<b>Índice Liquidez o solvencia</b> Activo Cie _____ Pasivo Cie _____
<b>Capital de Trabajo</b> Activo Cie - Pasivo Corriente _____
<b>Índice Prueba ácida</b> Activo Cie-Inventario _____ Pasivo Cie _____
<b>Índice de endeudamiento</b> Pasivo Total _____ Activo Total _____
<b>Productividad de los Activos</b> Ventas _____ Activo Total _____
<b>Rentabilidad</b> _____

Utilidad \_\_\_\_\_  
Ventas \_\_\_\_\_

Utilidad \_\_\_\_\_  
Activos \_\_\_\_\_

Utilidad \_\_\_\_\_  
Patrimonio \_\_\_\_\_

**Mínimo a obtener en el año inmediatamente anterior: 7**

**Información necesaria:**

**Empresa ecuatoriana:** la declaración de impuestos del año inmediatamente anterior

**Empresa extranjera:** estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

FORMULARIO No. 5

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO No. 3 -  
OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Quito, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Yo, \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, como participante en el Concurso de Ofertas No. CO-EPP-003-21, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAICA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAICA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR, asumo como REQUISITO MANDATORIO en el Concurso de Ofertas mencionado, el compromiso de cumplir en forma estricta con lo estipulado en el **ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_ (Representante Legal)  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
EMPRESA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

**NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.**

**CONTRATO No. [REDACTED]**

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 ACTIVO EDEN YUTURI-APAICA NENKE- ITT (ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI, APAICA NENKE) Y LOS QUE SE ANEXEN A ESTE ACTIVO OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, representada por la ingeniera María Martina Grefa Zúñiga, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT, en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará “EP PETROECUADOR” o “CONTRATANTE”; y, por otra la empresa [REDACTED], representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general según el caso), a quien en adelante se denominará como “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas y anexos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

*“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

*“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...)

*Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con*

*excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.*

*(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS*

*Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.*

- 1.7 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

- 1.8 Mediante Resolución No. Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y

*EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).*

(...)

*Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.*

- 1.9 El área usuaria del servicio, Jefatura de Control de Químicos mediante Memorando Nro. PETRO-DYP-CQU-2021-0063-M del 22 de marzo de 2021, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de tratamiento de crudo y agua de producción, con provisión de productos químicos para el Bloque 31-43 (Apaika Nenke, Ishpingo, Tambococha Tiputini), del Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke-ITT operado por EP PETROECUADOR con un Presupuesto Referencial de ocho millones quinientos noventa y ocho mil seis con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,598,006.63) sin incluir IVA, por una vigencia de veinte y cuatro (24) meses.
- 1.10 El Ordenador de Gasto, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT, mediante Resolución Nro. PETRO-EAI-2021-0002-RSL de 26 de abril de 2021, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.11 Mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. CO-EPP-003-21 para la Prestación del Servicio de Tratamiento de crudo y agua de producción, con provisión de productos químicos para el Bloque 31-43 (Apaika Nenke, Ishpingo, Tambococha Tiputini), del Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke-ITT operado por EP PETROECUADOR con un Presupuesto Referencial de ocho millones quinientos noventa y ocho mil seis con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,598,006.63) sin incluir IVA, por una vigencia de veinte y cuatro (24) meses.
- 1.12 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-003-21.
- 1.13 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-003-21.

- 1.14 El Ordenador de Gasto, Gerente de Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT mediante Resolución de Adjudicación No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con \_\_\_ para la \_\_\_ de \_\_\_, por el monto de \_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_) por un período de veinte y cuatro (24) meses.
- 1.15 Mediante Oficio de notificación Nro. \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía \_\_\_ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de tratamiento de Crudo y Agua de Producción, con Provisión de Productos Químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden Yuturi - Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke) y los que se anexen a este Activo Operado por EP PETROECUADOR por el monto de \_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_) por un período de veinte y cuatro (24) meses.
- 1.16 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. 725-CERT-PRES-EXP-2021 de 09 de marzo de 2021.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**ARCERNNR:** Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la

administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos “controla” y “controlada” tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

**Día 1:** Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**EP PETROECUADOR:** Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Fecha Efectiva:** Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de

Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslaves, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP:** Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

**Oleoductos Principales:** Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios:** Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**SSA:** Seguridad, Salud y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre

de cada Año Fiscal.

### **Otras definiciones.-**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del Contrato es la Prestación de Servicios de Tratamiento de Crudo y Agua de Producción, con Provisión de Productos Químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden Yuturi - Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke) y los que se anexen a este Activo Operado por EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA**

La vigencia del presente Contrato es de **veinte y cuatro (24) meses** y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

#### **4.1 Prórrogas**

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

EP PETROECUADOR señala como Administrador del presente Contrato a:

**[REDACTED] (Posición)**  
EP PETROECUADOR  
Alpallana y Av. 6 de Diciembre  
Edificio Alpallana  
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Activo Edén Yuturi - Apaika Nenke – ITT y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

**[REDACTED] (Posición / nombre(s))**  
**(CONTRATISTA)**

**[REDACTED] Locación / dirección / teléfonos / etc.**

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa

autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

### **7.1 Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

### **7.2 Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las

autoridades pertinentes.

- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### **7.3 CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas

por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

#### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

#### **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las

identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

La EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la

CONTRATISTA están representando a la EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

## **7.6 Equipo de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo No. 3, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a las Bases del Concurso acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de la EP PETROECUADOR. Caso contrario, la EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de la EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y la EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a la EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%)

de gastos administrativos o en su defecto la EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando la EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

La EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por la EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. La EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando la EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de la EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de la EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de la EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, la EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a la EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que la EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados y utilizados por la EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR,

asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que la EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio la EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra la EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por la EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si la EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a la EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

La EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

## **7.7 Forma de Prestar los Servicios**

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de la EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por la EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a la EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

#### **7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de la EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de la EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

#### **7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero de 2001, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, y Relaciones Comunitarias para Contratistas de la EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo No. 9, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el

trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 9 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con la EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

#### **7.10 Relaciones Comunitarias**

La EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo No. 9. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de la EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

La EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de: Control de Químicos, Activo Edén Yuturi, Apaika Nenke, ITT, SSA y Relaciones Comunitarias de la EP

PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de la EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con la EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **7.11 Confidencialidad**

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que la EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a la EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por la EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

La EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en

virtud de este Contrato.

#### **7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.13 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a la EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a la EP PETROECUADOR.

#### **7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de la EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbios, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura la EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

#### **7.15 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR**

El Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de la EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de la EP

PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de la EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de la EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

### **8.1 Equipo de EP PETROECUADOR**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, la EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de la EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de la EP PETROECUADOR, para lo cual la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de la EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por la EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## **CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 Inicio de los Servicios**

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

## **9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. La EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

## **9.3 No Exclusividad**

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de la EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO**

10.1 El monto estimado del presente contrato es de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 La EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo No. 4. (Formulario No. 3).

## **10.3 REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 4.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a la EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. La EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si la EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a la EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, la EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, la EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de la EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

### **11.1 Derechos de la EP PETROECUADOR**

La EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

La EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que la EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

La EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a la EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

La EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

La EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de la EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por la EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de la EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe la EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en

efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos Indebidos**

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, la EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

### **12.1 Por Incumplimiento del Servicio**

- 12.1 Si la CONTRATISTA sin previa notificación modifica la familia química de los productos utilizados, lo que provocare desestabilización en el sistema o problemas operativos que pongan en riesgo la producción, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 10% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.2 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 1.7 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.3 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 1.9 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.4 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 1.11 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la

facturación mensual del mes del incumplimiento.

- 12.5 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 2.1 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.6 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 2.5 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 10% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.7 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 2.6 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.8 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 2.7 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.9 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 2.9 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.10 Si la CONTRATISTA no cumple con los requerimientos del numeral 3.1 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, y su Adjunto la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.11 Si la CONTRATISTA no cumple con los requerimientos del numeral 3.4 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.12 Si la CONTRATISTA no cumple con los requerimientos del numeral 3.5 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 10% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.13 Si la CONTRATISTA no cumple con los requerimientos del

numeral 4.2 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.

- 12.14 Si la CONTRATISTA no cumple con los requerimientos del numeral 4.3 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.15 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 4.4 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.16 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 4.7 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento
- 12.17 Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 4.8 del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, la EP PETROECUADOR aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.18 Si la CONTRATISTA posterior al periodo de estabilización (15 días) no cumple con los METRIX promedios establecidos en el Adjunto 1 Metrix Técnicos, se aplicará una multa del 10% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.
- 12.19 Si la CONTRATISTA, transcurrido siete (7) días de inicio del contrato, no cumple con lo especificado en el Adjunto 3, Especificaciones Asistencia Técnica, la EP PETROECUADOR aplicara una multa del 10% calculado sobre la facturación mensual del mes del incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, la EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, la EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por

el servicio no prestado.

## **12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA**

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 9, la EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que la EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, la EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

## **12.3 Por Incumplimiento de las Normas**

En caso de incumplimiento al “Acatamiento a la Ley”, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales que asume la CONTRATISTA en este Contrato, la EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria o por evento, sin perjuicio de que el evento sea reiterativo de hasta cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00) hasta la fecha en que éstas se cumplan.

## **12.4 Aplicación de las Multas**

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a la EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por la EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante Oficio adjuntando el formato del Anexo No. 6 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante Oficio.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de la EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en la EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a la EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas

a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario la EP PETROECUADOR las harán efectivas.

#### **13.1 Fiel Cumplimiento**

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a la EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, la EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, la EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada

por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si la EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

### 13.2 **Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el

Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de la EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

La EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 7.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a la EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Ordenador de Gasto. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y

en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, la EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

#### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, la EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

#### **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

##### **a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo,

maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por la EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

La EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la EP PETROECUADOR.

**b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR**

La EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

**17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos,

excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre la EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por la EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de la EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por la EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área

afectada. En cualquier otro caso se registrá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a la EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a la EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

#### **Monitoreo:**

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a la EP PETROECUADOR para que la EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

#### **17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes**

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR un informe mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.

- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Disposiciones previstas en el Anexo No. 9 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

## **17.9 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que la EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a la EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

## **17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación**

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.

2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de la EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán registrarse a las políticas y procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos
5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de la EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

La EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. La EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP

PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN**

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a la EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

La EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a la EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. La EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las

- especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si la EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
  3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de la EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
  4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
  5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
  6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que la EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
  7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de la EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, la EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el

incumplimiento, en el término concedido, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de la EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de la EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando la EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a la EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantía otorgadas y pague a la EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, la EP PETROECUADOR

iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

#### **18.8 Terminación por causas imputables a la EP PETROECUADOR**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a la EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

#### **18.9 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, la EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente contrato. La Terminación

bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que la EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de la EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de la EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

#### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, la EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por la EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, la EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 4, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN**

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previo la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de la EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

### **20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta (60) días.

Si existieran reclamos de la EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, la EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si la EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por la EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que la EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación de materiales mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**

La EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control, supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA**

La EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de la EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, la EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de la EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo la EP

PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de la EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de la EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de la PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de la EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo

previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses \_Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas

previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, la EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a

la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene la EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

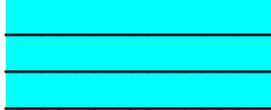
### **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:**

Av. Alpallana y 6 de Diciembre  
Edif. Alpallana  
Quito, Ecuador

**LA CONTRATISTA:**



### **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de la EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en la EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EP PETROECUADOR**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de la EP PETROECUADOR, ni para comprometer a la EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO No. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO No. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO No. 4:** Precios del Servicio.
- ANEXO No. 5:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO No. 6:** Aplicación de multas.
- ANEXO No. 7:** Seguros
- ANEXO No. 8:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-003-21.
- ANEXO No. 9:** Disposiciones de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO No. 10:** Procedimientos Técnicos
- ANEXO No. 11:** Documentos habilitantes:

- Formularios Nos. 1, 2 y 3.
  - Formularios No. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
  - Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
  - Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
  - Formulario No. 2B: Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores.
  - Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
  - Formulario No. 3: Precios del Servicio.
- Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_\_-RSL de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Certificación Presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PGG-2021-040 de 24 de febrero de 2021 y PGG-2021-065 del 29 de marzo de 2021 con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES en original y una copia, de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

---

María Martina Grefa Zúñiga  
**GERENTE DE ACTIVO EDÉN  
YUTURI, APAIKA NENKE, ITT  
EP PETROECUADOR**

---

**GERENTE GENERAL**

## ANEXO No. 1

### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Tratamiento de Crudo y Agua de producción, con provisión de productos químicos para el Bloque 31-43 Activo Eden Yuturi -Apaika Nenke- ITT (Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke) y los que se anexen a este activo operado por EP PETROECUADOR.

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. La EP PETROECUADOR facilitará a la CONTRATISTA un área de trabajo en el laboratorio, sin embargo los equipos, materiales, suministros de propiedad de la EP PETROECUADOR que estén ubicados en el área no podrán ser usados por la CONTRATISTA sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato o su delegado. En caso que la CONTRATISTA produzca un daño en dichos equipos el Administrador del Contrato emitirá un informe técnico con el reporte del daño y solicitará a la CONTRATISTA la devolución o reparación del equipo, mismo que será recibido en óptimas condiciones.
2. La EP PETROECUADOR previo al inicio de actividades del presente Contrato realizará una reunión de trabajo en el laboratorio correspondiente, donde se levantará un inventario de los equipos e insumos.
3. La EP PETROECUADOR de acuerdo a la disponibilidad dispondrá en su laboratorio de un computador con los accesos necesarios a la red de la EP PETROECUADOR, sitio para el trabajo diario, para uso exclusivo de la Asistencia Técnica de la CONTRATISTA. Otorgará a la CONTRATISTA un usuario para acceso a la red, así como, otros que sean definidos y requeridos por el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR. Toda la información generada objeto del presente servicio por parte de la CONTRATISTA será propiedad de la EP PETROECUADOR y deberá ser registrada diariamente en el computador del Laboratorio. Será responsabilidad de la CONTRATISTA el cuidado y manejo de los equipos, así como, de los archivos generados durante la ejecución del servicio.
4. El mantenimiento de las facilidades de inyección será responsabilidad de la EP PETROECUADOR.
5. La EP PETROECUADOR hará cumplir los METRIX TÉCNICOS (Adjunto 1) establecidos en las obligaciones de la CONTRATISTA.
6. Las locaciones Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika, Nenke son Locaciones Remotas, en este caso la EP PETROECUADOR de acuerdo a su disponibilidad y previa autorización escrita del Administrador del Contrato o su delegado, podrá proveer combustibles para los vehículos registrados por la CONTRATISTA.

El Administrador del Contrato o su delegado notificarán al Administrador de Bodega de Combustibles Departamento Planificación de Abastecimiento la fecha efectiva de inicio y finalización para el despacho de los combustibles. El valor unitario del galón de combustible será el fijado por La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, entidad que regula la cadena de comercialización de los combustibles, más el 5% de gastos administrativos, mismo que será descontado de los valores pendientes de pago a LA CONTRATISTA.

7. Las locaciones Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika, Nenke son Locaciones Remotas, en este caso la EP PETROECUADOR de acuerdo a su disponibilidad y previa autorización escrita del Administrador del Contrato o su delegado podrá proveer de hospedaje, en caso de que la CONTRATISTA lo solicite para el personal asignado para la asistencia técnica. Alimentación, servicio de lavandería y misceláneos serán contratados de manera directa por la CONTRATISTA.

No se proporcionará transporte fluvial para el personal de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá facilitar a su costo la movilización necesaria para su personal técnico, con la finalidad de brindar adecuada y oportunamente el servicio de provisión de químicos, así como, la asistencia técnica para la aplicación, evaluación y monitoreo de los distintos productos químicos.

8. La EP PETROECUADOR facilitará a la CONTRATISTA transporte fluvial para el movimiento de los productos químicos entre los puertos que son administrados por la EP PETROECUADOR
9. La EP PETROECUADOR verificará el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA (Anexo No. 3), en caso de incumplimiento se aplicará la multa establecida por incumplimiento del servicio (Cláusula Décimo Segunda: MULTAS).

### ANEXO No. 3

#### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

##### 1. Generales

- 1.1 La CONTRATISTA se compromete a mantener la calidad y el rendimiento de los productos químicos durante la vigencia del servicio.
- 1.2 La CONTRATISTA para cualquier cambio de producto químico debe cumplir con los protocolos que establezca el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, en el cuál se determine que el producto a utilizar es de mejor eficiencia del que se está aplicando, esto no debe implicar ningún cambio en el precio establecido.
- 1.3 La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas de la EP PETROECUADOR, así como el Administrador del Contrato de aquellos que la EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA.
- 1.4 La CONTRATISTA debe adjuntar por cada lote de todos los productos químicos que lleguen a campo y que serán utilizados en el servicio de Tratamiento Químico de Fluidos de producción, una ficha técnica que contenga los espectros IR (espectro infrarrojo) correlacionado con la muestra Patrón, ingrediente activo de demulsificantes, índice de refracción para biocida –THPS (mayor o igual 37,5% de ingrediente activo), curvas de calibración de fosfonatos, determinada con agua destilada para inhibidor de incrustación y para inhibidor de corrosión (residual de aminas), viscosidad para inhibidor de espuma al 10% de silicona (igual o mayor 11.5 cSt @ 77°F); el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de analizar en sus laboratorios los productos químicos de la CONTRATISTA y contrastar con: i) fichas técnicas de cada producto y ii) muestras que fueron entregadas en la Oferta Técnica del proceso precontractual. Dichos productos químicos no deben presentar variaciones durante todo el periodo del Servicio y estos productos químicos deben cumplir con los parámetros establecidos, acorde a los obtenidos de las muestras entregadas en la oferta técnica.
- 1.5 La CONTRATISTA cuidará y será responsable de los equipos y materiales existentes en el área asignada de la EP PETROECUADOR, los mismos que serán entregados a la CONTRATISTA mediante un Acta de Inventario (Adjunto 5) suscrita por las Partes. En caso de daño y/o pérdida de estos equipos y materiales, la CONTRATISTA deberá reemplazarlos inmediatamente por unidades idénticas a las originales. Previo a la finalización del servicio, la CONTRATISTA deberá presentar el Acta de Inventario, en el cual se verificará el listado de los equipos y materiales recibidos por la CONTRATISTA al inicio y durante la ejecución del servicio. De estar de acuerdo las Partes procederán a ratificar el Acta de Inventario. En el caso de faltar algún material o equipo no se

procederá a la aprobación de los tickets del último período hasta que el daño y/o pérdida de los equipos hayan sido reparados o repuestos respectivamente.

- 1.6 La CONTRATISTA deberá realizar charlas diarias a personal de la EP PETROECUADOR y personal de la CONTRATISTA presente en el campo, de temas de seguridad, salud y ambiente, hojas de seguridad de productos químicos y procedimientos operativos de laboratorio; estas charlas se deberán registrar en los formatos establecidos por la EP PETROECUADOR (PCA 10FO 01 Acta de reuniones) (Adjunto 6). Además, deberán incluirse en el reporte y presentación mensual de tratamiento químico emitido por la CONTRATISTA.
- 1.7 Si es necesario realizar análisis especiales que ayuden a resolver problemas en el tratamiento químico, la CONTRATISTA deberá disponer en el campo de los equipos, materiales, reactivos y soporte técnico. Los equipos deben tener sus certificados de calibraciones actualizadas y reactivos vigentes. Luego de presentado el informe técnico de resultados podrán ser retirados los equipos, materiales y reactivos del campo.
- 1.8 En el caso de que la CONTRATISTA implemente o estuviere utilizando nuevas tecnologías deberá capacitar a los funcionarios de la EP PETROECUADOR involucrados en el servicio, el mismo se evidenciará mediante un formato de asistencia emitido por LA CONTRATISTA
- 1.9 La CONTRATISTA podrá proponer productos químicos alternos que permita optimizar las facilidades de inyección existentes, previo evaluación en laboratorio y con autorización escrita del Administrador de este Contrato.
- 1.10 La CONTRATISTA deberá capacitar al personal de la EP PETROECUADOR en temas de Tratamiento de Deshidratación, Tratamiento de incrustación, Tratamiento de Corrosión, Microbiología, Tratamiento Químico aplicado a Bombeo Hidráulico y Bombeo Electrosumergible en campos petroleros, al menos dos (2) veces durante la vigencia el contrato, y con una duración mínima de 32 horas por cada capacitación, al año con facilitadores calificados y con experiencia en el área.  
Dentro del monto establecido para la capacitación, estarán incluidos todos los valores relacionados con la misma, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa: inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, etc.

Todos los eventos de capacitación deberán ser notificados al Administrador del Contrato con al menos 2 semanas de anticipación y coordinados con la Jefatura de Servicios de Formación y Capacitación de la EP PETROECUADOR.

Tras la finalización de cada evento de capacitación, la Contratista deberá entregar un informe que contendrá: nombre del curso, fecha, horario, registro de asistencia, copias de los certificados entregados y los resultados de las encuestas de reacción completadas por los participantes al finalizar el curso.

- 1.11 Para el inicio de la provisión de químicos la CONTRATISTA entregará al Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, técnicas y procedimientos actualizados que se utilizarán en los diferentes monitoreos en Tratamiento de Crudo y Agua de Producción. Los boletines técnicos, Hojas de Seguridad de los productos deberán ser presentados en idioma español.
- 1.12 La CONTRATISTA debe cumplir con los Metrix técnicos (Adjunto 1) y garantizar la provisión del personal necesario y calificado para proveer el servicio de Asistencia Técnica conforme lo establece el Adjunto 3. La asistencia técnica debe tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, siendo responsabilidad de la CONTRATISTA el cumplimiento de sus políticas internas de movilización.
- 1.13 La CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal de: seis (6) radios homologadas en B43, un (1) radio homologado en B31, como las utilizadas por la EP PETROECUADOR Las radios provistas por La CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de TIC de la EP PETROECUADOR.

## **2. Inventarios y consumos**

- 2.1 Por cada lote de todos los productos químicos que ingresen a las instalaciones de la EP PETROECUADOR, el Administrador del Contrato o su delegado de la EP PETROECUADOR en presencia de la CONTRATISTA, realizará los controles de calidad de acuerdo a los procedimientos: EXP.04.PR.27, (aplica para viscosidad cinemática en líquidos claros y opacos) EXP.04.PR.40 EXP.04.PR.41 EXP.04.PR.62 para el caso del inhibidor de incrustación e inhibidor de corrosión debe realizar la compatibilidad y estabilidad térmica con el agua de formación del Bloque 31 y Bloque 43, seleccionada por la EP PETROECUADOR y las correspondientes actualizaciones que se realicen a las mismas durante la vigencia del Servicio. Debiendo mantener los parámetros establecidos, acorde a los obtenidos de las muestras entregadas en la oferta técnica.
- 2.3 La CONTRATISTA deberá disponer de aceite mineral en el laboratorio de campo para el análisis establecido en el procedimiento EXP.04.PR.62.
- 2.4 En el caso de observar separación de fases, precipitación de sólidos/sedimentos en los productos químicos almacenados por la CONTRATISTA en campo, éstos no serán utilizados. La CONTRATISTA debe reemplazar inmediatamente a su costo los productos químicos que hayan sido rechazados, para precautelar la normal operación, así como el cumplimiento de los metrix establecidos.
- 2.5 El stock de los diferentes productos químicos será verificado semanalmente por el Administrador del Contrato o su delegado de la EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA. La CONTRATISTA deberá mantener stock de productos químicos en los campos de la EP PETROECUADOR para un mínimo de

treinta (30) días de operación, sin considerar el volumen muerto de cada uno de los tanques. En los tanques con sensores de nivel, el volumen muerto se debe considerar a partir del sensor de bajo nivel.

- 2.6 La CONTRATISTA debe suministrar todos los reactivos, materiales (cupones para monitoreo de corrosión, incrustación, material de vidrio en general), y equipos (Baterías de reposición, probetas, electrodos) para los monitoreos del tratamiento de crudo y agua de producción, conforme a las actividades diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y para los ensayos de los controles de calidad de todos los productos químicos, según los procedimientos de la EP PETROECUADOR. En caso de daño o pérdida de estos materiales deben ser sustituidos inmediatamente.
- 2.7 La CONTRATISTA al inicio del contrato deberá disponer de todos los equipos y materiales descritos en el Adjunto 4, EQUIPOS DE LABORATORIO Y MATERIALES MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL ARRANQUE DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA Y CRUDO. Para lo cual el Administrador del Contrato realizará el acta de verificación de cumplimiento del Adjunto 4.
- 2.8 La variación de concentración permitida por la EP PETROECUADOR para el ingrediente activo de los productos: químicos será: para demulsificante de +/- 1 (una) unidad de la lectura directa en los tubos de centrifuga de 12.5 ml, para Biocida THPS de (-) 2.0%, es decir 35.5%, lotes con valores superiores de concentración al establecido es decir > 37.5% podrían ser aceptados por la EP PETROECUADOR sin considerarse perjuicio para la CONTRATISTA, para Antiespumante de (-)2%, es decir 11.27 cSt a 77°F, lotes con valores superiores de concentración al establecido es decir 11.5 cSt a 77°F podrían ser aceptados por la EP PETROECUADOR sin considerar perjuicio para la CONTRATISTA, para inhibidor de incrustación e inhibidor de corrosión de (-)2% determinada en las concentraciones probadas con la curva de calibración patrón. Todos los lotes de productos químicos serán verificados por el IR (espectro infrarrojo) el valor del criterio de correlación debe ser igual o mayor a 0.98, un valor de correlación menor no será aceptado.
- 2.9 Si uno o varios productos químicos no cumplen con los controles de calidad establecidos, la EP PETROECUADOR no utilizará los productos químicos, la CONTRATISTA deberá reemplazar a su costo los productos químicos que cumplan con los parámetros obtenidos de las muestras entregadas en la oferta técnica.
- 2.10 La CONTRATISTA deberá utilizar durante toda la vigencia del contrato los productos químicos descritos a continuación identificados con su nombre genérico:

#### **Tratamiento de crudo**

- Demulsificante de acción continua, forma: solución, para tratamiento de crudo de petróleo en pozos de producción y facilidades de superficie.

- Antiespumante tratamiento de crudo pozos de producción y facilidades, concentración 10% silicona.
- Inhibidor de asfaltenos tratamiento de petróleo-crudo en pozos de producción y facilidades de producción.
- Clarificador de agua de formación para tratamiento de facilidades de producción, reducción de aceite en agua.
- Inhibidor de Corrosión Fílmico soluble en agua a base de aminas, diseñado para líneas de gas

### Tratamiento de agua

- Inhibidor de incrustación para tratamiento de aguas de formación en base química fosfonatos.
  - Inhibidor de corrosión para tratamiento de aguas de formación soluble en agua.
  - Biocida THPS para tratamiento de bacterias sulfato reductoras agua de formación (mayor o igual al 37.5% de principio activo)
  - Biocida en base (glutaraldeido, amina quat, cocodiamina) para tratamiento de bacterias totales y sulfato reductoras agua de producción.
  - Surfactante no iónico soluble en agua para tratamiento de aguas de producción.
  - Secuestrante de H<sub>2</sub>S Apto para gas natural, hidrocarburo y salmueras, soluble en agua.
  - Producto Multifuncional para control de incrustación y corrosión en aguas de producción.
- 2.11 La CONTRATISTA deberá entregar dentro de la Oferta Técnica los certificados de compatibilidad (capilaridad) emitidas por un laboratorio especializado de los productos químicos con el material del tubing (Acero inoxidable 316L) estabilidad térmica a 250°F y 4000 psi de Presión para los productos, inhibidor de corrosión, inhibidor de incrustaciones y multifuncional.
- 2.12 Para la aplicación en el Tratamiento Químico de agua de producción para mitigar la incrustación y corrosión con el producto Multifuncional, la CONTRATISTA previamente deberá realizar los estudios y lo ensayos respectivos para diseñar un producto que sustituya a los tratamientos individuales que se realizan con productos químicos inhibidor de incrustación e inhibidor de corrosión bajo requerimiento formal del administrador de contrato.

### 3. Transporte de productos químicos y tanqueo

- 3.1 La CONTRATISTA podrá proveer los productos químicos en ISO-containers de dos mil (2000), tres mil (3000) o seis mil (6000) galones, Licitotes de Acero Inoxidable, bulk tank doscientos veinte (220), doscientos cincuenta (250), doscientos setenta y cinco (275), trescientos cincuenta (350) galones de capacidad, para el transporte de los productos químicos (demulsificante de acción continua, inhibidor de incrustaciones, inhibidor de corrosión, etc.), de acuerdo a las políticas de Seguridad Industrial y Protección Ambiental utilizadas en la EP PETROECUADOR. En el caso de requerir productos químicos en drums o tambores de cincuenta y cinco (55) galones (metálicos, plásticos de acuerdo al producto químico) deberán estar perfectamente embalados sobre pallets y sunchados, será bajo la autorización escrita del Administrador del Contrato.
- 3.2 La CONTRATISTA debe mantener un stock físico suficiente de bulk tanks de acero inoxidable/plásticos, e ISO containers vacíos, para almacenar los químicos en las bodegas existentes en el Bloque 31 y Bloque 43 operados por EP PETROECUADOR.
- 3.3 La CONTRATISTA deberá reemplazar a su costo por requerimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR los recipientes plásticos (bulk tank) que se encuentren en mal estado.
- 3.4 La CONTRATISTA deberá proveer los vehículos permanentes para la asistencia técnica en los campos operados por la EP PETROECUADOR de acuerdo a lo establecido en el Adjunto 3 "ESPECIFICACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA". Los vehículos deben ser liberados por el departamento de Salud, Seguridad y Ambiente de la EP PETROECUADOR. Para la salida del campo de algún vehículo por alguna circunstancia, la CONTRATISTA previamente deberá reemplazarlo por otro vehículo liberado por el departamento de Salud, Seguridad y Ambiente de la EP PETROECUADOR.
- 3.5 La CONTRATISTA será responsable de realizar el tanqueo de los productos químicos en las locaciones, para lo cual debe contar con vehículos acondicionados para el transporte y tanqueo de productos químicos, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año el camión abastecedor deberá contar con las protecciones necesarias para el transporte de los bulk tanks y con el espacio necesario para el transporte de los equipos, accesorios para el tanqueo y equipos de seguridad, con el correspondiente personal especializado para el manejo del mismo, quienes deberán realizar el movimiento de los productos químicos desde las bodegas de los Bloques 31 y Bloque 43 a los puntos de dosificación y será responsable del trasvase. Los vehículos deberán estar siempre en perfectas condiciones para el transporte y distribución de los diferentes productos químicos y contarán con equipos autónomos y a prueba de

explosión (no deben generar chispas). Tendrán que ser seguros para el trasvase de los productos químicos y deberán cumplir con las especificaciones requeridas: bombas neumática, acoples, mangueras, etc. La CONTRATISTA deberá disponer en campo de equipos y accesorios de reposición, en caso de contingencias por daño de los equipos. La EP PETROECUADOR no suministrará montacargas para carga o descarga de recipientes de productos químicos, energía eléctrica ni aire comprimido para la operación de los equipos. Los camiones deberán pasar todas las inspecciones y aprobaciones de SSA, aclarando la obligatoriedad de disponer de la licencia ambiental, el conductor del camión abastecedor debe ser especializado para estas funciones.

- 3.6 La CONTRATISTA debe disponer en los campos de la EP PETROECUADOR de las suficientes etiquetas HMIS para el etiquetado de los contenedores de los productos químicos en las bodegas, puntos de dosificación y en el transporte. Las etiquetas HMIS deben cumplir con la versión del PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS de la EP PETROECUADOR. Además, debe colocar carpetas con Hojas de Seguridad (MSDS) de todos los productos utilizados en todas las áreas de almacenamiento y para el transporte.
- 3.7 Los desechos generados (pallets, zunchos, drums, bulk tank plásticos, etc.) durante la operación de tratamiento químico pertenecen a la CONTRATISTA y esta se responsabiliza de su correcta disposición.
- 3.8 La CONTRATISTA proveerá a su costo material de contingencia en caso de derrame de productos bajo su custodia: absorbentes, barreras, picos, palas, etc.
- 3.9 La CONTRATISTA, debe cumplir con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente en sus Art. 213 y Art. 219 y entregar la documentación soporte dentro de la Oferta Técnica.

#### **4. Asistencia Técnica**

- 4.1 La CONTRATISTA debe cumplir con lo especificado en los adjuntos: Adjunto 1 - Metrix Técnico, Adjunto 2 – Actividades diarias, mensuales y a largo plazo y Adjunto 3 - Especificaciones Asistencia Técnica.

El detalle del Adjunto 2 puede ser modificado de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

- 4.2 La CONTRATISTA deberá participar en la inspección de “pulling” de los equipos de bombeo electro sumergibles (BES) y de otros tipos de levantamiento, así como, de las facilidades de producción, verificando si el fallo es por depósito de asfáltenos, parafinas, depósito de sólidos, incrustación, corrosión, etc. A las inspecciones de tear down” se deberá asistir cuando el

- Administrador del contrato lo requiera. La CONTRATISTA deberá entregar el respectivo reporte al Administrador del contrato el mismo día de la inspección.
- 4.3 La CONTRATISTA deberá mantener la identificación actualizada de los puntos de inyección de químicos, capilares y bombas para dosificación, utilizando etiquetas que resistan las condiciones ambientales en las Facilidades de Producción y Pozos productores, inyectoros y reinyectores. Toda esta información deberá incluirse en el reporte mensual en forma digital.
- 4.4 LA CONTRATISTA deberá entregar al Ingeniero de Corrosión y Químicos de la EP PETROECUADOR dentro de los primeros tres (3) días del mes y al final de cada año calendario los informes técnicos y económicos en los que se detallarán todas las actividades de asistencia técnica, charlas de salud, seguridad y ambiente realizadas, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, seguimientos, y cumplimientos de trabajos. Estos informes serán entregados al Administrador del Contrato, por vía digital o en algún dispositivo de almacenamiento digital, estos documentos deben contar con firmas electrónicas.
- 4.5 La CONTRATISTA deberá generar todos los días un reporte técnico, donde se registre el consumo en volumen de cada uno de los productos químicos utilizados y aspectos técnicos, consolidando al final del mes para el reporte mensual. La CONTRATISTA elaborará y firmará la PLANILLA DE CIERRE MENSUAL - TRATAMIENTO QUÍMICO DE CRUDO Y AGUA DE FORMACIÓN, el Administrador del Contrato revisará y aprobará la PLANILLA DE CIERRE MENSUAL, a la misma que se deberá adjuntar el reporte de VOLUMEN JUSTIFICADO, en el caso de haber consumos adicionales autorizados por el Administrador del Contrato. No se justificará como consumo adicional el llenado de capilar, ni los consumos por arranque de pozos o batch para cualquier tratamiento, todos estos consumos están considerados en el cálculo de los ppm del metrix.
- 4.6 La CONTRATISTA a su costo deberá realizar en laboratorios externos calificados los análisis que no sean posibles ejecutar en los laboratorios de la EP PETROECUADOR como: caracterización de incrustación, ensayos de metalografía, caracterización de sólidos orgánicos por requerimiento del Administrador de Contrato de la EP PETROECUADOR.
- 4.7 La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR al inicio del Servicio y con una frecuencia de seis (6) meses, durante la ejecución del servicio, un cronograma de visitas mensuales del representante del departamento de Salud, Seguridad y Ambiente, el informe de las visitas deberá ser entregado al Administrador del Contrato dentro de los tres (3) días posteriores a la visita. El representante de SSA de la CONTRATISTA deberá estar presente en las auditorías internas, externas y de certificación de EP PETROECUADOR.

- 4.8 La CONTRATISTA deberá disponer de las licencias con una versión actualizada del software para determinar tendencias incrustantes (como referencia software ScaleSoftPitzer) y un software para determinar la tendencia a la corrosión de las aguas de producción. Los dos software deberán ser instalados en el computador del Supervisor de Tratamiento Químico de la CONTRATISTA y del Ingeniero de Corrosión y Químicos de la EP PETROECUADOR con la respectiva capacitación para el manejo de los mismos.
- 4.9 La CONTRATISTA realizará la curva de calibración para determinación de aceite en agua una vez que su producto demulsificante esté inyectándose en todo el campo, la misma que será elaborada según el procedimiento EXP.04.PR.72. La curva de calibración deberá ser actualizada cada seis (6) meses.
- 4.10 La CONTRATISTA realizará la curva de calibración para determinación de residuales de fosfonatos una vez que su producto inhibidor de incrustación esté inyectándose en todo el campo, elaborada con el agua de producción del campo basado en el procedimiento EXP.04.PR.41. La curva de calibración deberá ser actualizada cada seis (6) meses
- 4.11 La CONTRATISTA realizará la curva de calibración para determinación de residuales de inhibidor de corrosión fase agua una vez que su producto inhibidor de corrosión esté inyectándose en todo el campo. La misma que será elaborada con el agua de producción del campo según el procedimiento EXP.04.PR.40. La curva de calibración deberá ser actualizada cada seis (6) meses.

## **5 Personal de la CONTRATISTA**

- 5.1 El Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio del personal de la CONTRATISTA que no se encuentra calificado para la ejecución del presente servicio o su desempeño sea insatisfactorio, la CONTRATISTA deberá reemplazar a su personal de manera inmediata con personal técnico que cumpla con el perfil requerido en el ADJUNTO 3.
- 5.2 La CONTRATISTA deberá proveer a todo su personal Equipo de Protección Individual necesario, todos estos elementos deberán cumplir con lo requerido de acuerdo a las Hojas de Seguridad del Material (MSDS) y los estándares aplicables en la Industria.
- 5.3 Los suministros de oficina deberán ser provistos por la CONTRATISTA para su personal durante todo el período del servicio.
- 5.4 Al inicio del servicio la CONTRATISTA deberá notificar con una carta formal dirigida al Administrador del Contrato y a la Jefatura Control Químicos de la EP PETROECUADOR, la persona asignada como Coordinador del Servicio, quien deberá ser aceptado por el Administrador del Contrato de la EP

PETROECUADOR y será la persona encargada de coordinar, dentro los cinco (5) primeros días de cada mes, todos los aspectos relacionados al tratamiento químico y SSA.

- 5.5 La CONTRATISTA realizará anualmente los análisis clínicos de BTX de todo su personal de campo de acuerdo al Plan de Salud de la EP PETROECUADOR y presentará el resultado de los mismos en el Dispensario Médico de la EP PETROECUADOR.
- 5.6 En caso de desvinculación de personal la CONTRATISTA debe remitir al Administrador del Contrato la constancia de devolución al Departamento de Seguridad Física de la tarjeta de identificación otorgada por la EP PETROECUADOR.
- 5.7 La CONTRATISTA deberá proveer a todo su personal alimentación alojamiento, transporte y combustible.

## **6 Reportes y Análisis Técnicos**

- 6.1 Todos los ensayos deberán respetar y cumplir con normas y procedimientos aceptados y aprobados por la NACE, API, ASTM, ISO 17025 etc., entes reconocidos por la industria a nivel Nacional e Internacional y/o normas internas y procedimientos de la EP PETROECUADOR.
- 6.2 Para la liquidación mensual se utilizarán los volúmenes de producción de agua y crudo reportados en el Portal de Operaciones de la EP PETROECUADOR o en los reportes fiscalizados entregados a la ARCERNNR.

ADJUNTO 1

METRIX PROMEDIO AGUA – B43

PARÁMETRO	REINYECTORES/ INYECTORES	POZOS PRODUCTORES	FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	COMPLETACIÓN DE FONDO Y TUBING	FRECUENCIA
TAZA DE DEPÓSITO		< 0.5 mg/in <sup>2</sup> /día	< 0.5 mg/in <sup>2</sup> /día	No evidencia de corrosión e incrustaciones	1/cada 3 meses
TAZA DE CORROSIÓN		< 4 mpy (cupones)	< 4 mpy (cupones)		1/cada 3 meses
BACTERIAS SRB	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>		2/mensuales
BACTERIAS TOTALES	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>	≤ 100 Col / cm <sup>3</sup>		2/mensuales
SÓLIDOS TOTALES SUSPENDIDOS (FILTRACIÓN CON MEMBRANAS MILLIPORE)	< 50 ppm				1/semana
H2S gas		-	< 300 ppm		2/mensuales
H2S DISUELTO EN AGUA	<0.6 ppm				1/semana
SULFUROS DISUELTOS	<1 ppm		<1 ppm		2/mensuales
ÍNDICE DE TAPONAMIENTO	RPI < 15				1/quincenal

**NOTA:** El valor del metrix corresponden al valor promedio mensual obtenido de la medición y/o evaluación de todos los pozos productores, inyectoras. Re-inyectoras y facilidades de producción

METRIX PROMEDIO CRUDO-BLOQUE 43				
PROCESO	BS&W	BS&W POR DESTILACIÓN	ACEITE EN AGUA	FRECUENCIA ANÁLISIS
SALIDA SEPARADORES			< 70 ppm	2/día
BOMBA BOOSTER			< 50 ppm	2/día

NOTA: El valor del metrix corresponden al valor promedio mensual obtenido en las facilidades de producción.

#### METRIX PROMEDIO AGUA – B31

PARÁMETRO	POZOS PRODUCTORES	FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	FRECUENCIA
TASA DE DEPÓSITO	< 0.5 mg/in <sup>2</sup> /día	< 0.5 mg/in/día	1/cada tres meses
TASA DE CORROSIÓN	< 4 mpy (cupones)	< 4 mpy (cupones)	1/cada tres meses
BACTERIAS SRB *	≤100 Col/cm <sup>3</sup>	≤100 Col/cm <sup>3</sup>	1 / mensual
BACTERIAS TOTALES *	≤100 Col/cm <sup>3</sup>	≤100 Col/cm <sup>3</sup>	1 / mensual
SULFUROS DISUELTOS	< 0.6 ppm	< 0.6 ppm	1 / mensual

\* Realización de cultivo de bacterias a los pozos productores que presentan concentración mayores a 100 ppm de H<sub>2</sub>S en la fase gas.

NOTA: El valor del metrix corresponden al valor promedio mensual obtenido de la medición y/o evaluación de todos los pozos productores, inyectoros. Re-inyectoros y facilidades de producción

**ADJUNTO 2**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE PARA EL CONTROL Y MONITOREO DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE AGUA DE PRODUCCIÓN EN EL BLOQUE 31-43 (APAICA NENKE, ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI), DEL ACTIVO EDÉN YUTURI - APAICA NENKE- ITT**

**TRATAMIENTO DE AGUA BLOQUE 31 Y 43**  
(Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke)

**BLOQUE 43 ACTIVIDADES MENSUALES**

ÍTEM	Descripción del trabajo
1	Cultivo de bacterias tanques de agua, pozo reinyectores y sistema de inyección de agua
2	Análisis de hierro, manganeso y sulfatos pozos productores, reinyectores, sistema de inyección y estaciones bloque 43 (cabeza y manifold)
3	Análisis fisicoquímicos de pozos reinyectores e inyectores
4	Determinación de residual de fosfonatos pozos productores, reinyectores, sistema de inyección y estaciones bloque 43.
5	Cultivo de bacterias en pozos productores con alto contenido de H2S
6	Medición de oxígeno disuelto tanques, pozos reinyectores y sistema de inyección
7	Limpieza de skid de químicos.
8	Medición de CO2 y H2S pozos productores, oleoductos principales, secundarios, tanques, gas blanket
9	Análisis de calidad de agua, estaciones bloque 43, pozos reinyectores y sistemas de inyección
10	Determinación y balance de calcio estaciones, pozos productores, pozos reinyectores, sistemas de inyección bloque 43
11	Análisis de sulfuros totales disueltos en agua de producción e inyección
12	Revisión de etiquetado campo, revisión de documentos hazcom, stock de bodega de reactivo de campo
13	Determinación de sólidos en pozos productores bloque 43
14	Determinación de residual de inhibidor de corrosión

15	Stock de químicos producción bodega, pads y estaciones. verificación de dosis de bombas de químicos en todo el campo, limpieza de skid de químicos
16	Informe mensual

### BLOQUE 31 ACTIVIDADES MENSUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Elaboración del reporte mensual del tratamiento químico, inventario de reactivos químicos y verificación de HMIS III, MSDS en laboratorio
2	Análisis de PTBs, calcio total, hierro, manganeso, sulfuros, sulfatos, calcio, residual de fosfonatos, residual de aminas, cloruros, H <sub>2</sub> S(gas), H <sub>2</sub> S(agua), CO <sub>2</sub> (gas), CO <sub>2</sub> (agua).
3	Análisis de calcio total y residual de fosfonatos en pozos productores
4	Cultivo de bacterias Totales y SRB en pozos productores con alto contenido de H <sub>2</sub> S.
5	Inventario de reactivos químicos y verificación de HMIS III, MSDS en laboratorio
6	Análisis de sulfatos y sulfuros disueltos en agua en pozos productores en APAIKA
7	Determinación de residual de aminas a pozos productores
8	Análisis fisicoquímicos Llegada del B43, B31 y línea de salida del B43+B31
9	Limpieza de skid de químicos en Apaika y Nenke.
10	Informe de stock de químicos en campo y bodega para cierre de mes.
11	Verificación HAZCOM, inspección de plataformas, bodegas, skid de químicos y etiquetado en bombas y pistones de inyección de químico.

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

**BLOQUE 43 TRABAJOS DE RUTINA DIARIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Determinación de PTBs en fluido de pozos productores (determinados por Ing. Corrosión).
2	Presentación del informe diario en el formato establecido de las actividades realizadas
3	Verificación de stock y dosificación de químicos
4	Reporte de consumo de químicos y dosis
5	Limpieza de bodega de químicos y luego de tanqueo el lugar debe quedar limpio.
6	Limpieza de materiales y equipos utilizados en laboratorio luego de cada jornada.

**BLOQUE 31 TRABAJOS DE RUTINA DIARIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Determinación de PTBs en fluido de pozos productores (determinados por Ing. Corrosión).
2	Presentación del informe diario en el formato establecido de las actividades realizadas
3	Verificación de stock y dosificación de químicos
4	Reporte de consumo de químicos y dosis
5	Limpieza de bodega de químicos y luego de tanqueo el lugar debe quedar limpio.
6	Limpieza de materiales y equipos utilizados en laboratorio luego de cada jornada.

**ACTIVIDADES SEMANALES QUE DEBEN REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE**

**BLOQUE 43 ACTIVIDADES SEMANALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	-Batcheo semanal con thps y glutaraldehido alternando desde sumideros de TPTA, TPTC, TPTD, CPT (5 galones) y locaciones que se vayan incorporando en la operación.
2	-Revisión , reemplazo de etiquetas de identificación de químicos de planta bodega , laboratorio, locaciones
3	-Monitoreo de H2S en facilidades CPT y salida plataformas
4	-Stock de químicos existente en bodega e islas (domingos)
5	-Reporte semanal de actividades (sábados)

### BLOQUE 31 ACTIVIDADES SEMANALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Batch semanal/quincenal desde APKA y ECB con biocida.
2	Monitoreo de H2S en salidas plataformas y corrientes de ingreso y salida ECB.
3	Revisión, reemplazo de etiquetas de planta, bodega, laboratorio y locaciones
4	Stock de químicos existente en bodega (sábado)
5	Reporte semanal de actividades realizadas (domingo)

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

### ACTIVIDADES QUINCENALES BLOQUE 43 – BLOQUE 31

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Batch de biocida de acuerdo al cronograma en pads y planta.

### BLOQUE 43 - 31 ACTIVIDADES CON INTERVALO DE MÁS DE UN MES

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	FRECUENCIA
1	Cambio de cupones de corrosión en pozos productores	Cada tres meses
2	Cambio de cupones de incrustación en pozos productores	Cada tres meses
3	Análisis fisicoquímicos de pozos productores	Anualmente y cuando exista pozo nuevo o cambio de zona productora
4	Inspección de equipos de superficie, tubería, BES en WO, pulling y Tear Down	Todos los pulling de equipos BES y Tear Down de acuerdo a requerimiento de Administrador de Contrato
5	Limpieza y mantenimiento de tanques almacenamiento químico	Anual

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

**TRATAMIENTO CRUDO BLOQUE 31 y 43**  
(Ishpingo, Tambococha Tiputini, Apaika Nenke)

**PROGRAMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES DIARIAS EP PETROECUADOR  
TRABAJOS DE RUTINA QUE DEBEN REALIZARSE**

**BLOQUE 43 ACTIVIDADES MENSUALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Análisis de estabilidad de espuma en pozos productores, separadores y tanques
2	Análisis de dureza de emulsión pozos.
3	Revisión de dosificación en campo
4	Análisis de contenido de asfaltenos y parafinas, tendencias de precipitación
5	presentación de consolidado de seguimiento de planta con observaciones y recomendaciones
6	Control de etiquetado de campo, presentación de registros de control
7	Control de stock de reactivos.
8	Informe mensual

**BLOQUE 31 ACTIVIDADES MENSUALES**

DÍA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	Toma de stock final de tratamiento de deshidratación en plataformas y bodega y compilación de información mensual
2	Elaboración del reporte mensual del tratamiento químico, inventario de reactivos químicos y verificación de HMIS III, MSDS en laboratorio
3	Determinación de la salinidad pozos productores.
4	Monitoreo de % BSW, durezas de emulsión, estabilidad de espuma en corrientes de entrada y salida en ECB
5	Determinación de la dureza de emulsión pozos productores
6	Revisión de dosis de inyección de químicos e informe, de ser necesarios modificación o mantener inyección (optimización).
7	Verificación HAZCOM, inspección de plataformas, bodegas, skid de químicos y etiquetado en bombas y pistones de inyección de químico.
8	Inventario de reactivos químicos y verificación de HMIS III, MSDS en laboratorio
9	Deshidratación de muestras de crudo en corrientes de ingreso Bloque 31, Bloque 43 y salida hacia Bloque 12
10	Muestreo de crudo en salidas plataformas: Apaika y Nenke
11	Deshidratación de muestras de crudo de plataformas Apaika y Nenke
12	Análisis de asfaltenos en muestras deshidratadas de corrientes: Bloque 31, Bloque 43, Salida a EPF, plataformas Apaika y Nenke.

13	Determinación de viscosidad a 77°F de muestras deshidratadas de corrientes: Bloque 31, Bloque 43, Salida a EPF, plataformas Apaika y Nenke.
14	Realización de las curvas de viscosidad de las corrientes de ingreso y salida en ECB, plataformas: APAIKA Y NENKE y su registro en los historiales del campo.
15	Determinación de °API a 60°F de muestras deshidratadas de corrientes: Bloque 31, Bloque 43, Salida a EPF, plataformas Apaika y Nenke.
16	Preparación y envío de muestras deshidratadas de corrientes: Bloque 31, Bloque 43, Salida a EPF, plataformas Apaika y Nenke hacia Bloque 12 para determinación del contenido de azufre.
17	Revisión depresiones de descarga en bombas de inyección de químico
18	Limpeza de skid de químicos.

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

#### BLOQUE 43 TRABAJOS DE RUTINA DIARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	MUESTREO Y ANÁLISIS DE CRUDO EN FACILIDADES DE PRODUCCIÓN Y CRUDO DE TRANSFERENCIA, BSW, AGUA LIBRE, EMULSIÓN
2	PRESENTACIÓN DEL INFORME DIARIO EN EL FORMATO EP PETROECUADOR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
3	DETERMINACIÓN DE ACEITE EN AGUA DE EN SEPARADORES Y FACILIDADES DE REINYECCIÓN
4	MEDICIÓN DE VARIABLES FÍSICAS DE SEPARADORES: TEMPERATURA, PRESIÓN, APERTURAS DE VÁLVULAS
5	DETERMINACIÓN DE BSW Y SALINIDAD DE POZOS QUE ENTREN A PRUEBA DE PRODUCCIÓN
6	DETERMINACIÓN DE BSW DE POZOS PRODUCTORES SEGÚN CRONOGRAMA Y DE POZOS CON VARIACIONES
7	DETERMINACIÓN DE API, VISCOSIDAD Y % ASFALTENOS DE POZOS NUEVOS
8	LIMPIEZA DE LABORATORIO.
9	VERIFICACIÓN DE DOSIS, STOCK, LIMPIEZA, FUGAS DE QUÍMICO, ETIQUETADO EN BOMBAS DOSIFICADORES EN PUNTOS DE INYECCIÓN EN PLATAFORMAS Y PLANTA

#### BLOQUE 31 TRABAJOS DE RUTINA DIARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	DETERMINACIÓN DE %BSW EN FLUIDOS DE POZOS PRODUCTORES DE APAIKA Y NENKE.
2	PRESENTACIÓN DEL INFORME DIARIO EN EL FORMATO EP PETROECUADOR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
3	VERIFICACIÓN DE STOCK Y DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS

4	REPORTE DE CONSUMO DE QUÍMICOS Y DOSIS
5	LIMPIEZA DE MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LABORATORIO LUEGO DE CADA JORNADA
6	LIMPIEZA DE BODEGA DE QUÍMICOS Y LUEGO DE TANQUEO EL LUGAR DEBE QUEDAR LIMPIO

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR

### ACTIVIDADES SEMANALES QUE DEBEN REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE

#### BLOQUE 43 ACTIVIDADES SEMANALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	REVISIÓN, REEMPLAZO DE ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE QUÍMICOS HMIS Y MSDS EN: SKID PUNTOS DE INYECCIÓN, PLATAFORMAS, BODEGA, LABORATORIOS, LOCACIONES.
2	CONTROL DE STOCK DE BODEGA DE QUÍMICOS PARA INFORME SEMANAL DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO
3	LIMPIEZA DE BODEGA DE QUÍMICOS - LUEGO DE TANQUEO EL LUGAR DEBE QUEDAR LIMPIO Y ORDENADO.

#### BLOQUE 31 ACTIVIDADES SEMANALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
1	STOCK DE QUÍMICOS EXISTENTE EN BODEGA (SÁBADO).
2	MONITOREO DE %BSW, SALINIDAD, DUREZA DE EMULSIÓN Y ESPUMA CORRIENTES DE INGRESO Y SALIDA ECB.
3	REVISIÓN, REEMPLAZO DE ETIQUETAS HMIS DE ECB, BODEGA, LABORATORIO Y LOCACIONES
4	VERIFICACIÓN HAZCOM, INSPECCIÓN DE PLATAFORMAS, BODEGAS, SKID DE QUÍMICOS Y ETIQUETADO EN BOMBAS Y PISTONES DE INYECCIÓN QUÍMICO
5	REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS (DOMINGO)

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

**TRABAJOS PROGRAMADOS CON INTERVALO DE MAS DE UN MES**

**BLOQUE 43**

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	FRECUENCIA
1	ANÁLISIS CUANTITATIVO Y TENDENCIA DE PRECIPITACION DE ASFALTENOS EN CRUDO DE POZOS PRODUCTORES	Pozos nuevos, cambio de zona productora, semestral o cuando un pozo salga de WO
2	TOMA DE MUESTRA DE GAS PARA CROMATOGRFÍA DE GASES DE EQUIPOS DE FACILIDADES Y/O POZOS PRODUCTORES OPERATIVOS / POZOS QUE SALEN DE WORK OVER, POZOS QUE CAMBIAN DE ARENA PRODUCTORA, POZOS NUEVOS.	Anual o cuando un pozo salga de WO
3	CARACTERIZACIÓN DE CRUDO, ENTREGA DE MUESTRAS DESHIDRATADAS PARA DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD DE POZOS PRODUCTORES/ POZOS QUE SALEN DE WORK OVER, CAMBIO DE ARENA PRODUCTORA, POZOS NUEVOS.	Anual o cuando un pozo salga de WO
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES ALMACENAMIENTO QUÍMICO	Cada 4 meses
5	VERIFICACIÓN GRAVIMÉTRICA DE LOS TUBOS DE CENTRIFUGA UTILIZADOS EN CAMPO	Semestral
6	ANÁLISIS DE SALINIDAD DEL AGUA DE POZOS PRODUCTORES DEL BLOQUE	Semestral, cuando exista pozos nuevo, cambio de zona productora o sepues de un work over.

**BLOQUE 31**

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	FRECUENCIA
1	ANÁLISIS CUANTITATIVO Y TENDENCIA DE PRECIPITACION DE ASFALTENOS EN CRUDO DE POZOS PRODUCTORES	Semestral o cuando un pozo salga de WO
2	TOMA DE MUESTRA DE GAS PARA CROMATOGRFÍA DE GASES DE EQUIPOS DE FACILIDADES Y/O POZOS PRODUCTORES OPERATIVOS / POZOS QUE SALEN DE WORK OVER, POZOS QUE CAMBIAN DE ARENA PRODUCTORA, POZOS NUEVOS.	Anual o cuando un pozo salga de WO

3	CARACTERIZACIÓN DE CRUDO, ENTREGA DE MUESTRAS DESHIDRATADAS PARA DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD DE POZOS PRODUCTORES/ POZOS QUE SALEN DE WORK OVER, CAMBIO DE ARENA PRODUCTORA, POZOS NUEVOS.	Cada 6 meses o cuando un pozo salga de WO
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES ALMACENAMIENTO QUÍMICO	Anual
5	VERIFICACIÓN GRAVIMÉTRICA DE LOS TUBOS DE CENTRIFUGA UTILIZADOS EN CAMPO	Semestral

**Nota:** Los trabajos descritos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas o requerimientos del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

**ADJUNTO 3**  
**ESPECIFICACIONES ASISTENCIA TÉCNICA**

**BLOQUE 43**

POSICIÓN	ESPECIFICACIONES	VEHÍCULO
2	Ingeniero Químico, con mínimo 5 años de experiencia de campo en tratamientos de crudo y agua de producción,	2 camionetas
6	Técnicos de Laboratorio, Ingenieros Químicos sin experiencia. Técnico sin título Universitario con mínimo 3 años de experiencia en análisis de crudo y agua de producción	2 camionetas
1	Conductor-Camión Grúa, con experiencia.	1 Camión Grúa
1	Tanqueador	
NOTA 1:	El trasvase de todos los productos químicos será responsabilidad de la CONTRATISTA	
NOTA 2:	Se entenderá como posición el puesto de trabajo que en todo momento debe estar cubierto, esto es, la persona que está trabajando más la persona que está en periodo de descanso, la asistencia técnica implica disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.	

**BLOQUE 31**

Posición	Especificaciones Asistencia Técnica	Vehículos
Posición	Especificaciones	Vehículo
1	Ingenieros Químicos, con mínimo cinco (5) años de experiencia de campo en Tratamientos de Crudo y Agua de Producción con conocimiento de Clarificación de Agua de Producción.	1
1	Técnicos de Laboratorio, Ingenieros Químicos sin experiencia. Técnico sin título Universitario con mínimo 3 años de experiencia en análisis de crudo y agua de producción	-
1	Conductor de Camión con experiencia.	1 Camión con capacidad de transporte de bulk tank
NOTA 1:	Se entenderá como posición el puesto de trabajo que en todo momento debe estar cubierto, esto es, la persona que está trabajando más la persona que está en periodo de descanso, la Asistencia Técnica implica disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.	
NOTA 2	La CONTRATISTA debe contar con todos los accesorios necesarios para el trasvase de los diferentes productos químicos.	

**ADJUNTO 4**

**EQUIPOS DE LABORATORIO Y MATERIALES MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL ARRANQUE DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA DE PRODUCCIÓN, CON PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL BLOQUE 31-43 (APAICA NENKE, ISHPINGO, TAMBOCOCHA TIPUTINI), DEL ACTIVO EDÉN YUTURI - APAICA NENKE- ITT**

**Equipos necesarios Bloque 43**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Espectrofotómetro HACH DR 2800 / DR 3900 o equivalente.
<b>3</b>	Titulador Digital HACH 1690001 (pistola tituladora) o equivalente.
<b>2</b>	Filtro prensa de alta presión de acero inoxidable FISHERBRAND o equivalente, 47mm High pressure stainless-steel holder is equipped with an upstream filter support screen for back-pressure protection of filter, Gaskets: Fluoroelastomer, Filtration Area: 9.6cm <sup>2</sup> , Prefilter Diameter: 42/47mm, Maximum Inlet Pressure: 689 bar, Inlet/Outlet: 7/16 in.-20 (UNF-3B) female, Diam. x H: 8.6 x 4.4 cm.
<b>1<sup>(a)</sup></b>	Potenciómetro portátil de campo marca ORION – modelo 3-Star Plus o equivalente. Este equipo debe constar con el respectivo electrodo operativo.
<b>1</b>	Bioreactor marca HACH modelo DRB-200-2 (con dos (2) bloques para digestión) o equivalente.
<b>2</b>	Bomba GASTEC para determinación de contenido de gases o equivalente.
<b>1<sup>**</sup></b>	Balanza analítica resolución 0.0001mg
<b>1<sup>(a)</sup></b>	Conductivímetro (Debe disponer de electrodos para reposición en caso de daño) o su equivalente
<b>2</b>	Bombas de vacío marca Gast modelo DOA-7P704-AA máxima presión 60 psi (referencia catálogo Thomas Scientific) o equivalente
<b>1</b>	Bomba portátil con su generador y accesorios que sirva para realizar bacheos de productos químicos empaquetamiento de líneas y bombas HPS
<b>1</b>	Bomba de peso muerto
<b>1</b>	Mufla de calcinación, capacidad min 2L, Temperatura 1200°C
<b>10<sup>***</sup></b>	Vasos de Precipitación de 50 ml, Vasos de precipitación de 100 ml, Erlenmeyer de 250 ml
<b>2<sup>***</sup></b>	Equipos de Filtración al Vacío (incluye kitasato, embudo cribado, mangueras)

1	Desecador
10 <sup>***</sup>	Crisoles de porcelana Calcinación
20 <sup>***</sup>	Envases para el transporte de crudo (Polietilenos) de 500 ml boca ancha con tapa para el muestreo de pozos, NALGENE o equivalente
5 <sup>***</sup>	Envases para el transporte de crudo (Polietilenos) de 1 L boca ancha con tapa para el muestreo de pozos, NALGENE o equivalente
100 <sup>***</sup>	Botellas Boeco o similares graduadas de 1000 ml
50 <sup>***</sup>	Botellas Boeco o similares graduadas de 250 ml
40 <sup>***</sup>	Mantener un stock de mínimo 40 tubos de centrifuga marca ROBINSON o equivalente, con las siguientes especificaciones: tubo en forma de cono de 15.748 cm 6,2 (plg), de vidrio recocido en el fondo, con graduaciones, con escala de 0% a 200%. Las graduaciones deben ser claras y no deben borrarse con el uso.
20 <sup>***</sup>	Tubos de centrifuga marca Robinson o equivalente con escala completa de 0 a 100% capacidad 12.5 ml
8 <sup>***</sup>	Embudos de separación de vidrio de 500 ml

\* Deben disponer de electrodos en buen estado, soluciones de calibración no expiradas.

\*\* Incluye certificado de calibración vigente.

\*\*\*Debe mantenerse siempre el stock indicado hasta finalizar el Contrato.

**Actualmente se requieren de 200 cupones de 3" para monitoreo de incrustación. 200 cupones de 3" para monitoreo de corrosión por cada evaluación. La frecuencia con la que se realiza la evaluación de cupones de corrosión es de cada 3 meses y la evaluación de cupones de incrustación es de cada 3 meses. Esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades.**

**Equipos necesarios para Bloque 31:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Espectrofotómetro HACH DR 2800 o equivalente.
<b>2</b>	Titulador Digital HACH (pistola tituladora).
<b>1</b>	Filtro prensa de alta presión de acero inoxidable FISHERBRAND o equivalente, 47mm High pressure stainless-steel holder is equipped with an upstream filter support screen for back-pressure protection of filter, Gaskets: Fluoroelastomer, Filtration Area: 9.6cm <sup>2</sup> , Prefilter Diameter: 42/47mm, Maximum Inlet Pressure: 689 bar, Inlet/Outlet: 7/16 in.-20 (UNF-3B) female, Diam. x H: 8.6 x 4.4 cm.
<b>1 (a)</b>	Potenciómetro portátil de campo marca ORION – modelo 3-Star Plus o equivalente. Este equipo debe constar con el respectivo electrodo operativo.
<b>1</b>	Biorreactor marca HACH modelo DRB-200-2 (con dos bloques para digestión) o equivalente.
<b>1</b>	Bomba GASTEC para determinación de contenido de gases o equivalente.
<b>1 (a)</b>	Conductivímetro (Debe disponer de electrodos para reposición en caso de daño) o su equivalente
<b>1***</b>	Termómetro digital RTD calibrado para medición de API
<b>2***</b>	Hidrómetros para determinación de API en función de propiedades del crudo en campo
<b>1</b>	Bombas de vacío marca Gast modelo DOA-7P704-AA máxima presión 60 psi (referencia catálogo Thomas Scientific) o equivalente
<b>1***</b>	Equipos de Filtración al Vacío (incluye kitasato, embudo cribado, mangueras)
<b>6***</b>	Vasos de Precipitación de 50 ml, Vasos de precipitación de 100 ml.
<b>1****</b>	Mufla de calcinación, capacidad min 2L, Temperatura 1200°C
<b>1**</b>	Balanza analítica resolución 0.0001mg
<b>1</b>	Desecador
<b>10***</b>	Crisoles de porcelana Calcinación
<b>1***</b>	Micropipeta de 5ml con stock suficientes de puntas
<b>10***</b>	Envases para el transporte de crudo (Polietilenos) de 500 ml boca ancha con tapa para el muestreo de pozos, NALGENE o equivalente
<b>2***</b>	Envases para el transporte de crudo (Polietilenos) de 1 L boca ancha con tapa para el muestreo de pozos, NALGENE o equivalente
<b>20***</b>	Botellas Boeco o similares graduadas de 1000 ml
<b>20***</b>	Botellas Boeco o similares graduadas de 250 ml
<b>12 ***</b>	Mantener un stock de mínimo 12 tubos de centrifuga marca ROBINSON o

	equivalente, con las siguientes especificaciones: tubo en forma de cono de 15.748 cm 6,2 (plg), de vidrio recocido en el fondo, con graduaciones, con escala de 0% a 200%. Las graduaciones deben ser claras y no deben borrarse con el uso.
1***	Bomba para tanqueo (FLUX o similar anti explosión) con todos sus acoples y accesorios

(a) Deben disponer de electrodos en buen estado, soluciones de calibración no expiradas.

\*\* Incluye certificado de calibración vigente.

\*\*\*Debe mantenerse siempre el stock indicado hasta finalizar el Contrato.

Los reactivos NO deben estar expirados. Los equipos deberán tener sus certificados de calibración vigentes.

**Actualmente se requieren 05 cupones de escala y 25 cupones de corrosión para cada evaluación. La frecuencia con la que se realiza la evaluación de cupones de corrosión es de cada 3 meses y evaluación de cupones de incrustación cada dos meses. Esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades.**



## ADJUNTO 6 ACTA DE REUNIÓN

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="font-size: small;">Código: PCA.10.FO.01</td></tr> <tr><td style="font-size: small;">Fecha de versionamiento:</td></tr> <tr><td style="font-size: small;">Versión: 03</td></tr> <tr><td style="font-size: small;">Clasificación: RESTRINGIDO</td></tr> </table>	Código: PCA.10.FO.01	Fecha de versionamiento:	Versión: 03	Clasificación: RESTRINGIDO						
Código: PCA.10.FO.01												
Fecha de versionamiento:												
Versión: 03												
Clasificación: RESTRINGIDO												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Tema de la reunión:</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Reunión N°:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Gerencia: Exploración y Producción</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Área: Jefatura de Control de Químicos</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha de Próx. Reunión:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Macroproceso: Gestión de Producir</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Ubicación: Video conferencia</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Presidido por:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			Tema de la reunión:	Reunión N°:	Gerencia: Exploración y Producción	Fecha:	Área: Jefatura de Control de Químicos	Fecha de Próx. Reunión:	Macroproceso: Gestión de Producir	Ubicación: Video conferencia	Presidido por:	
Tema de la reunión:	Reunión N°:											
Gerencia: Exploración y Producción	Fecha:											
Área: Jefatura de Control de Químicos	Fecha de Próx. Reunión:											
Macroproceso: Gestión de Producir	Ubicación: Video conferencia											
Presidido por:												
<b>AGENDA</b>												
1												
2												
3												
<b>RESULTADOS</b>												
1												
2												
3												
<b>COMPROMISOS</b>												
#	Descripción del Compromiso	Responsable	Plazo acordado									
1												
2												
3												
<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b>												
NOMBRE	GERENCIA / SUBGERENCIA	ÁREA	CARGO	FIRMA								
LOJA GUTAMA TANIA CAROLINA	EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Jefatura de Control de Químicos	Ing. Control de Químicos									

## ANEXO No. 4

### PRECIOS DEL SERVICIO

*[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]*

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. La EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de la EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

### REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

## ANEXO No. 5

### POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>		Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL		Fecha del versionamiento: <b>27 ENE. 2020</b>
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA		Versión: 02
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	Aprobado por: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión	
Autorizado por: Gerente General			

#### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
1	Todas	Primera de versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.	00594	05-DIC-2019
2	Todas	Se cambia la clasificación del documento de "Restringido" a "Público".	00608	27 ENE. 2020

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO  
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 1 de 5  
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 99571 20/09/2019



	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

**POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.**

### 1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

### 2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

### 3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

### 4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 2 de 5

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>	Código:
		PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento:
		27 ENE. 2020
		Versión: 02

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
  - No efectuar pagos indebidos.
  - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
  - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
  - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
  - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
  - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO  
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 3 de 5  
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MP  
 f. n.  
 →

	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del cumplimiento: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.
- 5 Roles y responsabilidades principales:**
- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO  
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 4 de 5  
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

# 4 k

	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

**6. Renuncia**

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

**7. Proceso disciplinario**

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

  
  
**MBA. Pablo Flores C.**  
**GERENTE GENERAL**  
**EP PETROECUADOR**

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO  
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 5 de 5  
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MP  
#4

ANEXO No. 6

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN: _____ _____ _____ _____	
CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA):	_____
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	_____
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	_____
_____ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

## ANEXO No. 7

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
  - 1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000,00).
  - 1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.
  - 1.4 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) en exceso de la póliza primaria.
2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA

deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:

- 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor de reposición de la embarcación, y
  - 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000) que incluya cobertura al medio ambiente.
3. Si la ejecución de este Contrato requiere que la CONTRATISTA utilice aeronaves, propias o no propias (incluyendo helicópteros), la CONTRATISTA mantendrá o exigirá a los dueños de tal aeronave que mantenga:
- 3.1 Seguro de Casco con un límite no menor al valor de reposición de la aeronave, y
  - 3.2 Responsabilidad Civil por Lesión Corporal, incluyendo Responsabilidad Civil sobre Pasajeros, cuyo límite sea por un valor no inferior a los límites establecidos por la Dirección de Aviación Civil.
4. Seguro de Transporte Interno para dar cobertura a la movilización de equipos y/o materiales que se necesiten para la ejecución de este contrato.
5. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.
6. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

7. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.
8. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
  - 8.1 Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
  - 8.2 Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
  - 8.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
9. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
10. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
11. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
12. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

**ANEXO No. 8**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-003-  
21**

## ANEXO No. 9

### DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas		<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
	<b>Macroproceso (nivel 0):</b> Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		<b>Fecha versionamiento:</b> 26/02/2019
	<b>Proceso (nivel 1):</b> Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		<b>Versión:</b> 06
	<b>Analizado por:</b> Especialista de Gestión por Procesos	<b>Aprobado por:</b> Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo/ Jefe de Seguridad Industrial /Jefe de Salud Ocupacional	
	<b>Autorizado por:</b> Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

#### Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	05	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	05	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	08	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento Incorporación del anexo: "Plan específico de Seguridad, Salud Ambiente para contratistas"	<a href="#">00260</a>	05-OCT-2016
04	08	Se incluye la especificación de la obligación del contratista para cumplir con el PMA de la instalación.  Se revisó el numeral 16 donde se solicita un PMA al contratista, además se cambió la denominación PMA por "Programa de Prevención y Control Ambiental"  Se Incluyó la cláusula para aclarar que algunos desechos no se pueden hacer cargo la contratista.  El informe mensual requerido a la contratista debe ser de todo el Anexo y no solo del PMA.  Se incluyó como requisito la regulación ambiental de acuerdo a la categoría establecida en el Catalogo de categorización ambiental. Art. 14 libro VI TULSMA.	<a href="#">00318</a>	17-MAR-2017
05	23	Se incluye matriz con disposiciones de cumplimiento para contratistas, en donde se especifica la aplicación del requisito por etapa del contrato y por tipo de contratación.  Se cambia el nombre del PLAN ESPECÍFICO DE SSA A PLAN DE SSA.  Se incluye requisitos en el plan de SSA conforme el riesgo del proyecto, obra o actividad.  Se clasifica la información por tipo de contrato  Se incluye la evaluación del Riesgo para proyectos obras o actividades a contratarse	<a href="#">00431</a>	24-NOV-2017
06	23	Se actualizó la redacción de las disposiciones y requisitos que deben cumplir las Contratistas (Págs. 2 a la 9).  Con la participación de todos los distritos, se validó y redefinió de manera integral el Anexo denominado: "Metodología de Estimación del Riesgo durante la Ejecución de un Contrato de Servicios, Obras o Consultoría", mismo que contempla el "Plan de Seguridad, Salud y Ambiente" en sus tres tipos, a fin de que la información normativa guarde una secuencia lógica de cumplimiento en cada uno de los tipos de planes normados (Págs. 10 a la 24).	<a href="#">00533</a>	26-FEB-2019

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 1 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:
		SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento:
		26/02/2019
		Versión: 06

La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes disposiciones:

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORIA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados				
1	La Contratista y subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud y Ambiente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la EP PETROECUADOR.	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe incluir la política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud. <b>Ejecución contractual:</b> El Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de EP PETROECUADOR durante la reunión de inicio. La contratista debe mantener los registros de la difusión de la política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud a su personal.	N/A	X	X	X	X	
2	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con: - Los requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas (SSA.06.01.PR.01.DR.02). - La dotación de equipos de protección personal que se requiera de acuerdo a los riesgos laborales, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del documento SSA.08.01.PR.02.DR.01, y deben ser repuestos de forma oportuna en caso de daños o deterioro. - El Control de accesos a las instalaciones de la empresa (PCA.18) incluyendo la obligación de que los vehículos que ingresen cuenten con arreastrallas (memorando No. 00698-SIU-2015) y no excedan el límite de velocidad establecido en las instalaciones y facilidades de la EP PETROECUADOR (20 km/h)	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe incluir requisitos y documentos de referencia. <b>Ejecución contractual:</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en estos requerimientos	X	X	X	X	X	
3	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.	<b>Planificación:</b> El área usuaria debe identificar los documentos de la Normativa Interna de EP PETROECUADOR que sean aplicables al objeto del contrato, e incluir los requisitos dentro de las especificaciones técnicas.	X	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA 07 PR 02 DR 01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
		<p><b>Etapa precontractual:</b> Revisar que los requisitos exigidos en la Normativa Interna de EP PETROECUADOR aplicables al objeto del contrato estén incluidos en los términos de referencia.</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Los responsables de la administración, fiscalización de obras y supervisión de bienes y servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. La contratista debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</p>						
4	<p>Los Contratistas o Subcontratistas, cuyas actividades para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de Legislación ambiental secundario.</p>	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe identificar las actividades que para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente. Ejemplos: Transporte de materiales peligrosos; Bases prestadoras de servicios de mantenimiento para las industrias hidrocarbúricas (sandblasting, lavado y otras); Gestión de desechos peligrosos; Gestión de sustancias químicas peligrosas que incluye abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de sustancias químicas peligrosas; Generación, distribución de energía eléctrica; entre otros. E incluido como requisito dentro de las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de referencia deben identificar como requisito mínimo los permisos ambientales que debe presentar el oferente para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El contratista incluirá en el informe del plan de SSA un resumen del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos.</p>	X	X	Nota <sup>1</sup>	N/A		

<sup>1</sup> Las obras contratadas por la EP PETROECUADOR deben contar con la Licencia Ambiental a Nombre de EP PETROECUADOR y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente se debe poner en conocimiento de la contratista

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 3 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
5	La Contratista recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse.	<b>Gestión Contractual:</b> El administrador del contrato coordinará con el Responsable de SSA para que se dé la inducción al personal de la contratista. El contratista incluirá copia del registro de inducción y toma de conciencia en el informe de cumplimiento de Plan de SSA.	N/A	X	X	N/A
6	La Contratista deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los elementos establecidos en el Anexo de este documento.	<b>Planificación:</b> El área usuaria debe definir entre las especificaciones técnicas del servicio u obra a ser contratado, el nivel de riesgo de las actividades involucradas, utilizando para ello la metodología definida en el Anexo, contando para ello con el soporte del responsable de SSA de la instalación. <b>Gestión precontractual:</b> En los Términos de Referencia deberá constar que el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el plan de SSA que le corresponda conforme el nivel de riesgo. <b>Gestión contractual:</b> El administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio el Plan de SSA presentado por la contratista y solicitar la aprobación del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación. En la revisión el responsable de SSA debe verificar que el Plan sea coherente con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SSA de Petroecuador y con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental de la instalación. Para la gestión del pago la contratista presentará entre los documentos habilitantes el Informe de cumplimiento del plan de SSA al administrador del contrato con copia al responsable de SSA de la instalación quien deberá aprobarlo e informar de esto al administrador.	N/A	X	X	N/A
7	La Contratista presentará al Administrador del contrato las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de los puestos trabajos para cumplir con las actividades que van a realizar.	<b>Gestión Contractual:</b> Durante la reunión de inicio el Administrador del contrato debe acordar con la contratista el plazo para la entrega de las matrices IPER, que siempre debe ser previo al inicio de los trabajos. Si la contratista no tiene un procedimiento propio para levantar las matrices puede utilizar el procedimiento: SSA.07.PR.04 y el formato: SSA.07.PR.04.FO.01 de EP PETROECUADOR.	N/A	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 4 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA 07 PR 02 DR 01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
8	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 50 a 100 trabajadores deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo, con 100 o más trabajadores deberán contar con una Unidad de Seguridad e Higiene (Decreto Ejecutivo 2393).</p> <p>Para el caso de contratos que tengan menos de 50 trabajadores, la contratista debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales.</p>	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico mínimo al personal de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El responsable de seguridad e higiene de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de SSA de la instalación, las actividades inherentes a seguridad e higiene durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A
9	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 25 a 99 trabajadores deberá contar con personal con conocimiento de primeros auxilios y si cuenta con 100 o más trabajadores deberá contar con personal médico (Decreto Ejecutivo 2393/ Reglamento 1404).</p>	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico al personal de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El responsable de salud ocupacional de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de salud ocupacional de la instalación, las actividades inherentes a este aspecto durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 5 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
10	La Contratista debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal	<b>Gestión Contractual:</b> El Administrador del contrato entregará a la Contratista en formato digital el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación durante la reunión de inicio y coordinará con el responsable de SSA de la instalación para la difusión del mismo y la capacitación del personal. La Contratista presentará copia del Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia en el informe del Plan de SSA.	N/A	X	X	X	X	
11	La Contratista es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera suficiente para atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al contrato.	<b>Gestión Contractual:</b> El Contratista deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato.  Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ la existencia de los equipos.	N/A	X	X	X	N/A	
12	La Contratista deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta la obra o se presta el servicio, la señalización adecuada, conforme a las norma NTE INEN-ISO-3864-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas disposiciones.	<b>Gestión Contractual:</b> El Contratista deberá describir en el plan de SSA la señalización propia con la que contará durante la ejecución del contrato.  Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ el uso de la señalética adecuada.	N/A	X	X	X	N/A	
13	La Contratista debe realizar el Análisis de Riesgo Tarea (ART) y Permiso de Trabajo si corresponde; para la ejecución de los trabajos no estandarizados de alto riesgo, los mismos deben planificados y comunicados a las partes interesadas conforme los lineamientos del procedimiento SSA.08.02.PR.01 y SSA.08.02.PR.04	<b>Gestión Contractual:</b> Previo a la ejecución de un trabajo no estandarizado de alto riesgo el contratista llenará el formato de ART y de requerirse el Permiso de Trabajo, con el apoyo del responsable de SSA, para presentarlo al administrador o fiscalizador, el formato será firmado por los diferentes actores conforme establece el procedimiento.	N/A	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 6 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA 07 PR 02 DR 01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
14	La Contratista debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación.	<b>Gestión Contractual:</b> El responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la contratista y al Administrador del Contrato.	X	X	X	X	X	X
15	Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con: a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros) b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.) c) Botiquín de primeros auxilios. d) Triángulos de seguridad. e) Herramientas básicas f) Llanta de emergencia.	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe contemplar estos requisitos si el contrato requiere del uso de equipos y maquinaria pesada. <b>Gestión contractual:</b> El Responsable SSA de la instalación debe inspeccionar la maquinaria pesada para verificar el cumplimiento de estos requisitos y comunicar cualquier anomalía al administrador del contrato.	X	X	X	X	X	N/A
16	La Contratista está obligada a comunicar de inmediato al Fiscalizador, Supervisor y/o Administrador del Contrato y al responsable de SSA de la instalación, todo accidente, incidente laboral de su personal y subcontratistas o incidente ambiental, ocurrido durante la ejecución del Contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.	<b>Gestión contractual:</b> La contratista comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de PETROECUADOR la activación del plan de emergencia.  La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación.  En caso de tratarse de un accidente / incidente laboral la contratista entregará al Administrador del contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia de la notificación del accidente, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones, presentados a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS mientras dure la vigencia del contrato.	X	X	X	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
17	La Contratista será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme indica el procedimiento SSA.08.02.PR.16.	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe definir si el contrato incluirá la gestión de los desechos que se generen durante su ejecución y de ser el caso incluir entre los rubros los costos de su gestión.</p> <p><b>Gestión Precontractual:</b> Los Términos de referencia deben identificar la necesidad o no de que el contratista se encargue de la gestión de los desechos que se generen durante la ejecución y de ser el caso incluir los rubros correspondientes dentro del presupuesto referencial.</p> <p><b>Gestión Contractual:</b> Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la instalación el contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo.</p> <p>Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la contratista, debe presentar el Manifiesto Único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado.</p> <p>El contratista debe incluir en el Informe de Plan de SSA, la gestión de los desechos generados durante su ejecución, sea que los entregue a la instalación o que se encargue de la disposición final.</p>	N/A	X	X	N/A	N/A	
18	La Contratista debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo garantizando que éste se mantenga limpio y ordenado, cumpliendo los requisitos del documento SSA.08.03.PR.02.DR.01.	<p><b>Gestión contractual:</b> El responsable de vigilar la ejecución contractual o el responsable de SSA del sitio debe realizar la inspección periódica de las condiciones de orden y limpieza conforme al procedimiento SSA.08.03.PR.02.</p>	N/A	X	X	N/A	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código:	SSA 07 PR 02 DR 01
		Fecha del versionamiento:	26/02/2019
		Versión:	06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
19	Todo hallazgo arqueológico que se encuentre durante la ejecución de un contrato, el contratista debe reportar al administrador del contrato y al responsable de SSA de cada sitio operativo e inmediatamente suspender la actividad.	<p><b>Gestión contractual:</b> El contratista debe reportar cualquier hallazgo arqueológico al personal responsable de vigilar la ejecución del contrato y al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación coordinará notificación para reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estos hallazgos.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación notificará al administrador del contrato el momento que se pueda reiniciar los trabajos en el sitio de los hallazgos.</p>	N/A	X	X	N/A
20	En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, la EP PETROECUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.	<p><b>Gestión Contractual:</b> En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR o personal de Seguridad Física que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del contrato.</p>	X	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 9 de 23  
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

ANEXO

**METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍA**

Para determinar el riesgo ambiental y de seguridad en la ejecución de un contrato de adquisición de bienes, servicios, obras o consultoría, se tomará en cuenta la metodología recomendada por la norma ISO 31000 en la que se consideran dos factores:

- La consecuencia que produciría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría en el ambiente, en la infraestructura o en las personas.
- La probabilidad con que se presentaría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría.

Para estimar la consecuencia del impacto se toma en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA 1**

VALORES DE CONSECUENCIA Criterio	Valor	Condición
Insignificante	1	Área involucrada puntual
Menor	2	Área involucrada dentro del área operativa
Moderado	3	Implica posible afectación a terceros fuera del área operativa
Mayor	4	Implica posible afectación zonal
Catastrófico	5	Implica posible afectación regional

Para determinar la probabilidad se utilizará la siguiente tabla:

**TABLA 2**

VALORES DE PROBABILIDAD Criterio	Valor	Condición
Rara	1	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	Pudo ocurrir en algún momento
Moderado	3	Podría ocurrir en algún momento
Probable	4	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
Casi certeza	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

El riesgo se valorará relacionando los valores asignados de consecuencia y probabilidad, usando la siguiente tabla:

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

TABLA 3  
CALIFICACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACION DEL RIESGO ISO 31000					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

**A:** Zona de riesgo Alta,, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.  
**B:** Zona de Baja, asumir el riesgo.  
**M:** Zona de riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.  
**E:** Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

De este análisis se concluirá en que zona se encuentran las actividades que se ejecuten como parte de un contrato de, servicios, obras o consultoría.

Conforme la zona de riesgo se definirá el tipo de Plan de Seguridad, Salud y Ambiente – SSA, que se debe exigir a la contratista:

Riesgo bajo (Zona B)	Plan de SSA tipo 1
Riesgo moderado y alto (Zona M y Zona A)	Plan de SSA tipo 2
Riesgo extremo (Zona E)	Plan de SSA tipo 3

Para la gestión del pago, la Contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, al cual se anexarán las evidencias correspondientes.

Los servicios de limpieza o de alimentación, son por su naturaleza de bajo riesgo y les corresponde un plan de SSA tipo 1.

A continuación se detallan el contenido mínimo por tipo de plan de SSA:

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

## ANEXO 1.1

### PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
  - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato, responsables de Seguridad Salud y Ambiente, asignados al proyecto o contrato.
  - b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.
5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

  - a. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
  - b. Resolución 513 del IESS
  - c. Código de Trabajo de Ecuador.
  - d. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
  - e. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
  - f. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica
6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.
7. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Certificaciones por competencias laborales** según las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo para el personal que realice trabajos con electricidad y de la construcción, entre otros, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

**8. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS

**9. EQUIPOS DE RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS**

Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias debe incluir al menos: botiquín de primeros auxilios y extintor.

**10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Registros de entrega de Equipos de Protección personal, acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.

**11. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD**

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Plan de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA). Aplica cuando el plazo de ejecución del contrato es superior a 365 días calendario.

**12. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- d. Manejo de sustancias químicas, copias de Hojas de seguridad (MSDS).
- e. Orden y limpieza.

**13. TOMA DE CONCIENCIA**

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

#### 14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE  
TIPO 2**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
  - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
  - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
  - c. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- g. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- h. Resolución 513 del IESS
- i. Código de Trabajo de Ecuador.
- j. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- l. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

**LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

**8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS**

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.

**9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

**10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD**

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

**11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.
- g. Otros que apliquen de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

**12. TOMA DE CONCIENCIA**

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 16 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

### 13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del periodo de reporte.

### 14. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE  
TIPO 3**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
  - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
  - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
  - c. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- m. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- n. Resolución 513 del IESS
- o. Código de Trabajo de Ecuador.
- p. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- q. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- r. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

**LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

**8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS**

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames y otros que se considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato y los riesgos asociados.
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.
- c. Plan de evacuación médica (MEDEVAC) que incluye la disponibilidad de una ambulancia y personal paramédico.

**9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

**10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD**

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

**11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.

**12. TOMA DE CONCIENCIA**

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 19 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

#### 13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- a. Procedimiento y Plan de inspecciones
- b. Cronograma de aplicación
- c. Responsables de cumplimiento

#### 14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

#### 15. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>		Código: SSA.07.PR.02
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 05
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo / Jefe de Seguridad Industrial / Jefe de Salud Ocupacional	
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	04	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	04	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	13	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Modificación de > Código SSA.04.03-PR-02 a SSA.07.PR.02 Incorporación de buena práctica en el procedimiento dividiendo en las siguientes fases: > Actualizar Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas > Aplicar Requerimientos de SSA para obras, servicios y consultoría > Aplicar Requerimientos de SSA para bienes e insumos	<a href="#">00260</a>	05-OCT-2016
04	8	Redefinición integral del procedimiento, con el propósito de identificar los requisitos de SSA dentro de todas las fases de: Planificación, Precontractual y Contractual de un proyecto	<a href="#">00431</a>	24-NOV-2017
05	10	<u>Principales modificaciones:</u> Con la participación de todos los distritos, se validó y actualizó las reglas: 5.1.1 a la 5.1.4; así como se incluyeron las reglas: 5.1.5 a la 5.1.9 del presente procedimiento; no obstante, a través de los formatos que se detallan a continuación, se incluyeron nuevas herramientas de control para la gestión de SSA de Contratistas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); y,</li> </ul> Además, se redefinió el documento relacionado:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (v06)</li> </ul>	<a href="#">00533</a>	26-FEB-2019

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

### 1. Propósito

Normar las disposiciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR, con la finalidad de precautelar la integridad física del personal, de las instalaciones y proteger el ambiente.

### 2. Alcance y ámbito de aplicación

**Desde:** Establecimiento de disposiciones de seguridad, salud y ambiente a incluirse en la fase precontractual de los contratos de obras, servicios y consultoría.

**Hasta:** Verificación del cumplimiento y requerimientos de seguridad, salud y ambiente, durante la ejecución de los contratos de obras, servicios y consultoría.

**Ámbito de aplicación:** A las contratistas (personas naturales o jurídicas), y subcontratistas de éstas, que mediante una relación contractual presten servicios o ejecuten obras para la EP PETROECUADOR dentro de sus instalaciones y/o facilidades operativas.

### 3. Responsables del procedimiento

Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Subgerente de Logística y Abastecimiento

### 4. Materiales y equipo

No aplica

### 5. Reglas del procedimiento

#### 5.1 Reglas generales

5.1.1. La EP PETROECUADOR dará a conocer a las empresas contratistas y subcontratistas la Normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

5.1.2. Para la contratación y ejecución de las obras, servicios y consultoría, cuyas actividades se desarrollen dentro de las instalaciones o facilidades de la EP PETROECUADOR, se deberá cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

5.1.3. En caso de que el área usuaria y/o Comisión Técnica lo considere pertinente, deberá solicitar el apoyo de un técnico de SSA para incluir los requisitos de seguridad, salud

---

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 10  
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

y ambiente en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación.

- 5.1.4. El Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y los Informes periódicos de cumplimiento presentados por la contratista deben ser revisados y aprobados por el Responsable Seguridad Industrial y Ambiente de la Instalación, quien deberá coordinar con el Médico Ocupacional asignado al sitio para los temas relacionados con salud ocupacional.
- 5.1.5. Para contratos de obras, servicios y consultoría que sean ejecutados en más de una instalación, la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente señalará de entre las áreas de SSA de la empresa, la responsable de la aplicación del presente procedimiento para cada caso.
- 5.1.6. La Comisión Técnica a cargo de llevar el proceso precontractual para la contratación de obras o servicios, deberá revisar que el área usuaria incluyó los requisitos de SSA de acuerdo a la calificación del riesgo de la actividad a contratar, conforme el detalle de la normativa: "*SSA.07.14.PR.01.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*" y en caso de que no formen parte del proceso o estén incompletos, deberá completarlos en los Términos de Referencia.
- 5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
  - 5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente
  - 5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,
  - 5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad
- 5.1.8. En el caso de procesos contractuales relacionados con asesorías, consultorías, adquisición de bienes, en los que no se requiera la utilización de maquinarias, equipos especializados y herramientas; las contratistas deberán cumplir con lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
  - 5.1.8.1. Inducción de seguridad, salud y ambiente (Evidencia de cumplimiento: Copia del registro de inducción de EP PETROECUADOR).
  - 5.1.8.2. Cumplir con los procedimientos: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

El administrador deberá solicitar a la Contratista la evidencia de cumplimiento de

---

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 3 de 10  
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

los numerales descritos anteriormente, documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato.

- 5.1.9. En trabajos de mantenimiento civil menor, como por ejemplo: pintura, jardinería, mampostería, plomería, albañilería, rotulación, entre otros, dentro de instalaciones de la EP PETROECUADOR, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente, y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
- 5.1.9.1. Cumplir con el procedimiento: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y el documento "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).
- 5.1.9.2. Aplicación de los procedimientos: "*SSA.08.02.PR.01 Análisis de Riesgo Tarea*" y "*SSA.08.02.PR.02 Permiso de Trabajo*". (Coordinar con el personal de SSA de la instalación, Evidencia de cumplimiento: Copia de los formatos llenos de ART y Permisos de Trabajo),

El administrador deberá solicitar al Contratista la evidencia de cumplimiento de los numerales descritos anteriormente, Estos documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato

- 5.1.10. Para los contratos de limpieza de instalaciones o de alimentación del personal se aplicará el plan de SSA tipo 1, dado que son actividades de bajo riesgo.
- 5.2 Seguridad y salud

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

5.3 Calidad

No aplica

5.4 Ambiente

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

## 6. Requerimientos

Conocer y aplicar la legislación y normativa nacional y/o internacional de seguridad, salud y ambiente vigente.

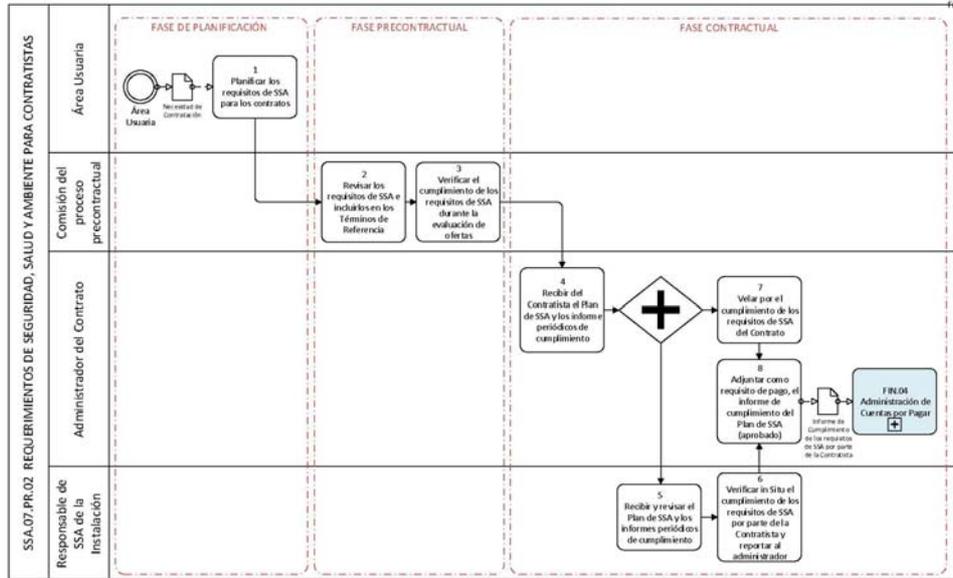
	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

7. Equivalencia entre roles de procedimiento y cargos funcionales

No.	Roles en el procedimiento	Cargos designados
1.	Área Usuaria	Unidad que requiere la contratación de obras, bienes y servicios.
2.	Comisión Técnica para el proceso contractual	Servidores Públicos de la EP PETROECUADOR designados para el proceso precontractual.
3.	Administrador de Contrato	Servidor Público de la EP PETROECUADOR designado para este rol
4.	Responsable de SSA	Jefe de SSA, Intendente de SSA, Especialista de área de SIA/ Supervisor SSA /Técnico Líder SSA/ Médico Ocupacional/ Administrador de Dispensario



	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05



"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
<b>FASE DE PLANIFICACIÓN</b>		
1.	Planificar los requisitos de seguridad, salud y ambiente que requiere la contratación de obras o servicios e incluirlos dentro de las especificaciones y el presupuesto referencial, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".	Área Usuaría
<b>FASE PRECONTRACTUAL</b>		
2.	Revisar los requisitos de SSA de las especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias e incluirlos dentro de los documentos del proceso precontractual, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".	Comisión del proceso precontractual
3.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente durante la evaluación de ofertas	Comisión del proceso precontractual
<b>FASE CONTRACTUAL</b>		
4.	Recibir al inicio del contrato el plan de SSA por parte de la contratista y solicitar la revisión y aprobación del Responsable de SSA que corresponda en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente", adjuntando la Lista de verificación para aprobación en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas"	Administrador del contrato
+	Realizar de manera paralela las actividades 5 y 7	
5.	Recibir y revisar el Plan de SSA, los informes de cumplimiento presentados por la contratista y proceder a llenar el formato: "SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas" y enviar la aprobación u observaciones al administrador del contrato, en el formato:	Responsable de SSA

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
	"SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente". Cuando existan observaciones al cumplimiento del Plan de SSA, la Contratista presentará un plan de acción para corregir las mismas en un plazo de 10 días posteriores a su notificación.	
6.	Verificar in situ el cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y ambiente por parte de la contratista, conforme el Plan de SSA aprobado y de ser el caso reportar los incumplimientos al administrador del contrato.	Responsable de SSA
7.	Velar por el cumplimiento del Plan de SSA aprobado durante la ejecución del contrato	Administrador del contrato
8.	Adjuntar como parte de los requisitos para el pago el formato: "SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente" aprobado.	Administrador del contrato

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 9 de 10  
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

9. Documentos Relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
SSA.07.PR.02.DR.01	<b>Documento Relacionado:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
SSA.07.PR.02.FO.01	<b>Formato:</b> Informe de aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente
SSA.07.PR.02.FO.02	<b>Formato:</b> Lista de verificación para aprobación del plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.03	<b>Formato:</b> Lista de verificación de seguimiento del Plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.04	<b>Formato:</b> Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente
PCA.18.04	<b>Proceso:</b> Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
PCA.18.04	<b>Proceso:</b> Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
SSA.08.01.PR.01.DR.02	<b>Documento Relacionado:</b> Requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas
SSA.08.02.PR.01	<b>Procedimiento:</b> Análisis de Riesgo Tarea
SSA.08.02.PR.02	<b>Procedimiento:</b> Permiso de Trabajo
H03.02	<b>Proceso:</b> Adquisición de bienes
H03.03	<b>Proceso:</b> Contratación de obras, bienes, servicios y consultoría
ABS.10	<b>Proceso:</b> Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR.

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 10 de 10  
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.01 (v1)
	<b>Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente</b> Acta de aprobación N° 00533      fecha: 26/02/2019

(Ciudad y fecha)

**Asunto:** Informe de aprobación del Plan de SSA (PSSA) del contrato (Código y Número)

En cumplimiento al procedimiento: "SSA.07.PR.02 *Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*" y su documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 *Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*", establecido en la Normativa interna de EP PETROECUADOR para el control de contratistas, se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (PSSA) de la Empresa (Nombre) con contrato (Código y Número), en el cual se analizó la estructura, contenidos y actividades, mismas que están acorde al contrato a ejecutar dentro de las instalaciones de (Nombre de la instalación).

Cada área involucrada evaluó y presentó sus observaciones las que están registradas en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 *Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*".

**Tabla 1.** Porcentajes de cumplimiento del PSSA

Área	Porcentaje %	Observaciones
Gestión Ambiental	30	
Seguridad Industrial	40	
Salud Ocupacional	30	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Con lo anteriormente señalado, informo que la empresa contratista (Nombre de la contratista) tiene aprobado el Plan SSA TIPO (1, 2 o 3).

(Nombre y Firma)

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE**

REQUISITO	RECIBIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones
	1	2	3	SI	NO	NA	
OBJETO DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	SI	SI	SI				
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	SI	SI	SI				
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI				
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI				
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI				
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI				
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI				
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI				
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI				
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI				
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI				
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI				
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI				
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI				
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI				
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI				
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI				
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI				
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI				
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI				
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI				
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI				
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI				
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI				
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI				
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI				
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI				
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI				
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				

**Nota aclaratoria:** Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma Responsable de Salud Ocupacional	Firma Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente	Firma Representante de la Compañía
Nombre	Nombre	Nombre

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones	Acción inmediata tomada
	1	2	3	SI	NO	N/A		
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI					
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI					
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI					
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI					
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI					
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI					
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI					
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI					
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI					
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI					
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI					
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI					
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI					
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI					
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI					
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI					
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI					
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI					
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI					
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI					
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI					
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI					
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI					
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI					
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI					
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI					
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	SI	SI	SI					
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI					
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI					

**Nota aclaratoria:** Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (S/N/O)

<b>Firma</b> Responsable de Salud Ocupacional	<b>Firma SSI</b> Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente	<b>Firma GAM</b> Representante de la Contratista
<b>Nombre</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nombre</b>

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.04 (v1)
	<b>Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente</b> Acta de aprobación N° 00533      Fecha: 26/02/2019

NOMBRE DE LA JEFATURA/INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE  
INSTALACIÓN  
GERENCIA

Lugar y fecha  
Nombre de empresa Contratista  
No. Contrato / Orden de Compra

Certifica que el Contratista ....., quien realizó (o está realizando) los trabajos de ....., en las instalaciones ....., en el periodo comprendido entre ..... y ....., ha cumplido con las actividades propuestas en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas en el Documento Relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".

Documentación adjunta:

- Aprobación de Plan de SSA
- SSA.07.14.PR.01.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas
- SSA.07.14.PR.01.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas

FIRMA

JEFE/INTENDENTE DE SEGURIDAD Y AMBIENTE  
ROL:

 <b>PETROAMAZONAS EP</b>	
<b>Departamento:</b>	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
<b>Documento:</b>	POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS
<b>Código del Documento:</b>	PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLT-001-01

Revisión	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
01	octubre 2013	junio 2017	 María Elena Hurtado	 José López	 Oswaldo Madrid

Autorización del directorio de Petroamazonas EP: 2014/01/08  
Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Versión original	Noviembre 2006		Definición de la Política
00	10/6/2010	4-4	Cambio de Petroamazonas Sociedad Anónima a Petroamazonas Empresa Pública
01	1/08/2013	4-4	Elimina detalle de Bloques y se coloca todas las Áreas de influencia de sus operaciones.

Control de Distribución		
Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Archivo Central	X	
Asistentes Administrativas Quito y Campo		X
Sistema de Documentos Internos	X	

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	2 de 4

### POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS PETROAMAZONAS EP

Los Estudios de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo de los mencionados estudios, en los capítulos correspondientes a la Línea Base Social, Aspectos Socioeconómicos, realizados por PETROAMAZONAS EP.<sup>1</sup>, *son la base*<sup>2</sup>, para la definición de las características socio-ambientales de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta de todas las Áreas de Influencia de sus Operaciones y de todas las Zonas que el Estado Ecuatoriano asigne a la Empresa para su gestión.

La Presente Política describe las características del Programa de Relaciones Comunitarias a ejecutarse al interior de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta de las operaciones de PETROAMAZONAS EP en la Región Amazónica Ecuatoriana.

1. Las operaciones y actividades de Relaciones Comunitarias de PAM EP, cumplen con todas las leyes y regulaciones ecuatorianas aplicables; para ello PETROAMAZONAS EP mantiene y estructura un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) orientado en el ,la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Plan Nacional del Buen Vivir, Políticas, Valores y Principios Institucionales de PAM EP,
2. La Gestión Social de PETROAMAZONAS EP hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:
  - a. A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACION se orientará con base en los lineamientos del PRC y;
  - b. Mediante el Programa de Relaciones Comunitarias, el mismo que se ejecutará independientemente de la existencia de un acuerdo y/o convenio, las mismas que se enmarcan en lo dispuesto por la Ley y en la Política de Responsabilidad Social de PAM EP.
3. El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) está diseñado conforme a las Leyes vigentes para el sector hidrocarburo y demás cuerpos legales de la República del Ecuador; y bajo Principios y Procedimientos que posibilitan realizar las actividades de la empresa, dentro de un ambiente de respeto, solidaridad, armonía, cooperación, coparticipación y consulta a las

<sup>1</sup> En el presente documento se entenderá como "la Operadora" a PETROAMAZONAS EP y/o PAM EP.

<sup>2</sup> Base no exclusiva ni excluyente, los EIAS entendidos como documentos de información general, adicionalmente a ellos PETROAMAZONAS EP recurrirá a información complementaria o de carácter secundario para profundizar el análisis de la línea base social de las áreas de influencia de sus operaciones.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	3 de 4

comunidades, poblaciones e instituciones de las Áreas de Influencia de sus operaciones.

4. **El Programa de Relaciones Comunitarias** se ha diseñado con un contenido enfocado en "componentes de gestión", los mismos que pueden variar de acuerdo a las condiciones sociales presentes en las áreas de operación y a la dimensión y temporalidad de los proyectos que PAM EP deba ejecutar.
5. El Programa de Relaciones Comunitarias prioriza sus acciones en aquellas comunidades del área de influencia directa que hayan desarrollado o estén en vías de desarrollar sus Planes de Desarrollo local, validados dentro de la jurisdicción administrativa de los Gobiernos y/o autoridades locales que les correspondan.
6. Los componentes del PRC se enmarcan dentro de los EIA's y PMA's de la operación y se enfocan y/o orientan en el "Plan Nacional Para el Buen Vivir".
7. El Programa de Relaciones Comunitarias define los siguientes componentes:
  - a. Derechos Humanos
  - b. Salud
  - c. Educación (Revalorización Cultural)
  - d. Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional
  - e. Infraestructura/Equipamiento
8. El Programa de Relaciones Comunitarias tiene aplicabilidad y/o acciones permanentes en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA** de las operaciones de PETROAMAZONAS EP y en aquellas definidas por los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental elaborados para la ejecución de proyectos al interior de las áreas de operación. Estas Áreas de Influencia Directa están descritas en el "Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias" desarrollado a partir de la emisión de la presente Política, y deberán ser actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir PAM EP.
9. El Programa de Relaciones Comunitarias tendrá una actividad puntual y básica en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA** de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, la misma que se definirá de acuerdo a la magnitud, temporalidad y dimensión de las operaciones y con base en los acuerdos celebrados para la realización de tales proyectos con la comunidad y/o población y/o institución. Estas Áreas de Influencia Indirecta están descritas en el glosario de términos y en el Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias, desarrollado a partir de la emisión de la presente Política y deberán ser

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no deberá ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	4 de 4

actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir PAM EP.

10. El "Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias" es la secuencia documental que integra toda la documentación relativa a Políticas, Programas, Guías, Principios, Manuales y Procedimientos del área de Relaciones Comunitarias. Este será sometido a revisiones periódicas y actualizaciones con la finalidad de garantizar su vigencia y adaptabilidad.
11. Las Guías de Relaciones Comunitarias definidas dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, deben ser consideradas dentro de los contratos, acuerdos, convenios, órdenes de servicios, procesos de planificación y toma de decisiones en la operación de PETROAMAZONAS EP.
12. Las herramientas de comunicación necesarias para la difusión y comprensión de la temática socio-ambiental de PETROAMAZONAS EP, deberán ser generadas por la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, de manera clara, sistemática y oportuna. Dentro de las herramientas de difusión del PRC se entenderán, no de manera exclusiva, trípticos, dípticos, manuales, libros, catálogos, videos, material impreso, documental, filmico, fotográfico, videos, cuadernos, herramientas virtuales, etc.
13. Todos los empleados y contratistas de PETROAMAZONAS EP son responsables de respetar los aspectos relativos a Relaciones Comunitarias, notificar oportunamente de cualquier conflicto potencial, cumplir con todas y cada una de las Guías y Procedimientos de Relaciones con la Comunidad.
14. El adecuado manejo de las situaciones de crisis (conflictos) debe ser impulsado a través del Programa de Relaciones Comunitarias, mediante la inducción y capacitación a empleados y contratistas para el adecuado manejo de las relaciones con la comunidad y de los posibles conflictos que puedan generarse de la relación empresa-comunidad.
15. El cumplimiento de esta POLÍTICA y de todos los aspectos relacionados con la misma, deben ser verificados a través de auto evaluaciones regulares internas del Programa de Relaciones Comunitarias.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no deberá ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b>	
Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
Documento:	GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02

Revisión actual

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Rev. 02	15/10/2016	15/10/2019	 Gerrit Burgwal  Gisela Jaramillo	 Patricia Carrera	 Chrystian Cevallos

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	20/03/2012	6	Creación del Documento
Rev. 01	21/10/2013	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al Documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-00
Rev. 02	15/10/2016	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-01

Control de Distribución

Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Información Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-EJU-RSRC-05-GUI-001-02
	Página No.:	2 de 7

### Índice

1 ANTECEDENTES.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 SIGLAS Y DEFINICIONES.....	3
4 RESPONSABILIDADES.....	3
5 GUIAS.....	4
5.1 Responsabilidad Social .....	4
5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades.....	4
5.3 Acuerdos con la comunidad.....	5
5.4 Transporte en vehículos.....	6
5.5 Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales	6
6. FLUJO DEL PROCESO.....	7
7. REFERENCIAS.....	7
8. FORMATOS.....	7
9. SSA.....	7
10. ANEXOS.....	7

La información en presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP, y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-00142
	Página No.:	3 de 7

### 1 ANTECEDENTES

En las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP (en adelante PAM EP) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de los Bloques asignados a PAM EP, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de PAM EP, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para PAM EP.

### 2 ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, contratistas, subcontratistas y para toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de PAM EP.

### 3 SIGLAS Y DEFINICIONES

**Área de Influencia Directa:** Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance (*Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental*)

**Área de Operación:** sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

**Proyecto:** Proyecto hidrocarburífero que Petroamazonas EP implemente como parte de su actividad.

**Comunidad:** Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o *sumak kawsay*.

**Local:** se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

**Mano de obra local:** recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que puede ser debidamente certificada.

**Servicios locales:** servicios generados en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, que pueden ser debidamente certificados.

**PAM EP:** Petroamazonas Empresa Pública

**Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV):** Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	4 de 7

su grupo. En el Ecuador viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Taramenani y Tagaeri.

**RSRC – Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**

#### 4 RESPONSABILIDADES

- 4.1 Petroamazonas EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias tendrá la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de estas Guías y puede solicitar pruebas de éstas, sean orales y/o escritas a los empleados, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 4.2 PAM EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias proporcionará a sus empleados, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de operación de PAM EP.
- 4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, Petroamazonas EP desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los empleados, contratistas y subcontratistas con la debida antelación.
- 4.4 Todos los Departamentos de PAM EP, son los encargados de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías por parte de empleados de PAM EP, y los empleados de contratistas y subcontratistas.

#### 5. GUIAS

##### 5.1 Responsabilidad Social:

- 5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a PAM EP, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario. Para la ejecución de sus operaciones, PAM EP se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano define para estos aspectos, así como al documento interno que PAM EP implementa para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.
- 5.1.2 PAM EP valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad, por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 5.1.3 PAM EP basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.4 PAM EP define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.5 PAM EP en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional del Buen Vivir".
- 5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los empleados, contratistas y subcontratistas, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-EDU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	5 de 7

**5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:**

- 5.2.1 Los empleados, las contratistas y subcontratistas deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, el empleado, la contratista y subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos; y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PAM EP.
- 5.2.3 Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 5.2.4 Los empleados, las contratistas y subcontratistas no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un familiar adulto o jefe de familia.
- 5.2.5 Recomendamos a todos nuestros empleados, contratistas y subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 5.2.6 Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y sus miembros. Empleados, contratistas y subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 5.2.7 Las tierras pertenecen a las comunidades y estas no pueden ser vendidas. Empleados, contratistas y subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 5.2.8 Si algún empleado, contratista y/o subcontratista es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con la Gerencia de RSRC.
- 5.2.9 Está prohibido a empleados, contratistas y subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.10 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el empleado, contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.2.11 Las contratistas y subcontratistas son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.12 Está prohibido que empleados, contratistas y subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.
- 5.3 Acuerdos con la comunidad**
- 5.3.1 Está prohibido a la contratista/subcontratista el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 La contratista/subcontratista debe mantener contacto permanente con la Gerencia de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la contratista y/o subcontratista y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de relaciones con la comunidad.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-09-GUI-001-02
	Página No.:	1 de 7

**5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:**

- 5.2.1 Los empleados, las contratistas y subcontratistas deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, el empleado, la contratista y subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos; y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PAM EP.
- 5.2.3 Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 5.2.4 Los empleados, las contratistas y subcontratistas no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un familiar adulto o jefe de familia.
- 5.2.5 Recomendamos a todos nuestros empleados, contratistas y subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 5.2.6 Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y sus miembros. Empleados, contratistas y subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 5.2.7 Las tierras pertenecen a las comunidades y estas no pueden ser vendidas. Empleados, contratistas y subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 5.2.8 Si algún empleado, contratista y/o subcontratista es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con la Gerencia de RSRC.
- 5.2.9 Está prohibido a empleados, contratistas y subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.10 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el empleado, contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.2.11 Las contratistas y subcontratistas son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.12 Está prohibido que empleados, contratistas y subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.
- 5.3 Acuerdos con la comunidad**
- 5.3.1 Está prohibido a la contratista/subcontratista el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 La contratista/subcontratista debe mantener contacto permanente con la Gerencia de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la contratista y/o subcontratista y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de relaciones con la comunidad.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	8 de 7

- 5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de PAM EP, debe hacerlo con la asesoría del personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre las partes contratantes. La contratista o subcontratista debe mantener registros y/o informes relacionados con las actividades de la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, de tal manera que la contratista o subcontratista pueda documentar su debido desempeño en temas de relaciones comunitarias.
- 5.3.5 En el caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y de que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo la plena responsabilidad de la contratista. PAM EP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral.
- 5.3.6 La contratista será responsable de las acciones u omisiones que su personal y empresas que contratara (subcontratistas) realicen y que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de PAM EP. La contratista tiene la obligación de realizar una coordinación previa con PAM EP por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe el presente procedimiento.
- 5.4 Transporte en Vehículos**
- 5.4.1 Por la falta de transporte público, con frecuencia miembros de la comunidad pueden solicitar al personal de PAM EP, de la contratista o subcontratista que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas. Se recomienda al personal que coopere con dicho transporte, siempre en cumplimiento con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos y; cuando el mismo no entra en conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.
- 5.4.2 Cuando se acceda a prestar este apoyo, se debe dar prioridad a las madres y niños, y a la movilización de pacientes hacia las unidades de salud cercanas por las dificultades logísticas de la zona.
- 5.4.3 Está prohibido que empleados, contratistas y/o subcontratistas transporten mujeres solas de la comunidad dentro de la cabina de sus vehículos.
- 5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales**
- 5.5.1 Petroamazonas EP ha implementado el "Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales", el cual tiene carácter de mandatorio para las empresas contratistas y subcontratistas. En este procedimiento se establecen las directrices para cumplir con este requisito.
- 5.5.2 Las contratistas y subcontratistas deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados. La contratación de mano de obra local se deberá realizar bajo los principios de equidad y de contratación vigentes en el país. Para cualquier acuerdo sobre este tema, la contratista y subcontratista buscarán la asesoría de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) de PAM EP.
- 5.5.3 Las contratistas y subcontratistas asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado en aquellos aspectos básicos, necesarios para el desempeño de sus funciones en materia de relaciones con las comunidades del área de influencia de las operaciones de PAM EP.
- 5.5.4 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y subcontratistas es de su propia responsabilidad. PAM EP entregará toda la asesoría necesaria para que tal desempeño sea eficiente y acorde con los preceptos de PAM EP.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	7 de 7

6. **FLUJO DEL PROCESO**

NO APLICA

7. **REFERENCIAS**

NO APLICA

8. **FORMATOS**

NO APLICA

9. **SSA**

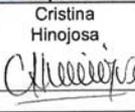
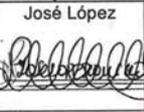
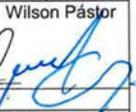
NO APLICA

10. **ANEXOS**

Ninguno

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Petroamazonas EP y no debe ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS</b>	
<b>Departamento:</b>	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
<b>Documento:</b>	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS
<b>Código del Documento:</b>	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
00	Septiembre 2009	Septiembre 2010	Cristina Hinojosa 	José López 	Wilson Pástor 

Historial de Revisiones

No Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
00	Septiembre 09	11-11	Actualización del procedimiento y cambio a PAM

Control de Distribución		
Ubicación del Documento:	Controlada	No Controlada
Toda la organización	x	
Partes interesadas	x	
Sistema de Información Electrónica	x	

La información del presente documento es propiedad exclusiva de PAM y no deberá ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	2 de 11

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS**

**INDICE GENERAL**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. CLAUSULAS PRECONTRACTUALES
4. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS
5. CONFLICTO DE INTERESES
6. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS
7. OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS
8. POSTULANTES
9. PROCESO DE SELECCIÓN
10. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
11. EVALUACIÓN Y AUDITORIAS
12. CONDICIONES GENERALES
13. FORMULARIOS

 <b>PETROAMAZONAS</b> PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	3 de 11

### 1.- OBJETIVO

Regular la contratación de mano de obra y servicios locales de las áreas de influencia directa de las operaciones de PETROAMAZONAS, en adelante PAM, en las provincias de Orellana y Sucumbios o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, a través de empresas contratistas y subcontratistas, debidamente calificadas bajo las normas y estándares de PAM que prestan servicios a sus operaciones.

### 2.- ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el reclutamiento de personal local y la utilización de servicios locales, requeridos por las empresas de servicios de PAM para las operaciones en las provincias de Orellana y Sucumbios o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades.

La mano de obra y servicios locales, no significan exclusividad, ni imposición de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino que voluntariamente en base a los principios de solidaridad, PAM y sus Empresas Contratistas harán los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de PAM, que cumplan los respectivos procesos de selección.

### 3.- CLÁUSULAS PRECONTRACTUALES

Se establecerá en el proceso de selección de Empresas de servicios una calificación adicional a aquellas que se comprometan bajo su responsabilidad a utilizar mano de obra y servicios locales de las provincias de Orellana y Sucumbios o de aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, con especial énfasis en las comunidades ubicadas en el área de influencia directa de las operaciones de PAM o en las áreas específicas de ejecución de sus proyectos petroleros, asumiendo la tarea de mejorar sus destrezas y capacidades para cumplir sus actividades específicas.

### 4.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL Y SERVICIOS LOCALES

- Establecer los requerimientos de servicios locales necesarios para el cumplimiento de los contratos de servicios suscritos con PAM.
- Definir en el área específica de cada proyecto el número posible de posiciones y perfiles de los postulantes que deberán cumplir con los requisitos previos de selección.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	4 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

#### 5.- CONFLICTO DE INTERESES

Eliminar cualquier tipo de vinculación entre los representantes y trabajadores de las Empresas de servicios que involucren servicios adicionales y generen conflicto de intereses cuando se trate de la subcontratación de bienes y servicios o intermediación en perjuicio de las posibilidades de contratación local.

#### 6.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS

- Demostrar su calidad en base a la información veraz y oportuna del cabildo de la Comunidad que les auspicia, en la cual se demuestra que no son intermediadoras de servicios ni tampoco son parte de la cadena de representación de terceros.
- Establecer un programa de información permanente, mediante el registro del empleo de la mano de obra local y que el beneficio económico del servicio prestado cumple una función social comunitaria, mediante la rendición periódica de cuentas.
- Proveer de capacitación previa en aspectos de Salud, Seguridad Industrial y Control Ambiental a los candidatos seleccionados, con la finalidad de precautelar la integridad física de los trabajadores, evitar pérdidas materiales y afectaciones al ambiente. Los temas básicos que deben dictar son:
  - 1) Uso de equipo de protección personal
  - 2) Primero Auxilios
  - 3) Normas de Seguridad para:
    - i. Trabajos en alturas
    - ii. Trabajos con alta presión
    - iii. Espacios confinados
    - iv. Elementos rotativos
    - v. Trabajos con químicos
    - vi. Riesgo eléctrico

El temario dictado será acreditado con el correspondiente registro de asistencia y evaluación.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	5 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

#### 7.- OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS

- Generar a través del Departamento de Recursos Humanos, una base de datos que contenga un detalle de la utilización de mano de obra y servicios locales empleadas en sus actividades.
- Informar el cumplimiento de este procedimiento, en base a los formularios de registro que PAM prepara para el efecto.
- Establecer un registro y calificación de las Empresas Comunitarias y Locales de las Provincias de Orellana y Sucumbios o de aquellas en las que opere PAM, que cumpliendo los requisitos de selección puedan prestar bienes y servicios para las actividades de PAM.

#### 8.- POSTULANTES:

Los postulantes deberán satisfacer la condición de habitante local de las Provincias de Orellana, Sucumbios o de aquellas en las que opere PAM, dando especial tratamiento a las comunidades ubicadas dentro del área influencia directa de PAM.

Todos los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ecuatoriano de nacimiento.
- Demostrar a través de la papeleta de votación y mediante certificación de autoridad local competente que es residente de las comunidades del área de influencia directa de PAM.
- Cumplir con los requerimientos y obligaciones exigidos por la contratista y PAM.
- Demostrar eficiencia, solvencia, responsabilidad y honradez en trabajos similares, a través de la presentación de certificados de trabajos anteriores y certificados de referencias laborales.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	6 de 11

#### 9.- PROCESO DE SELECCIÓN

Cada Empresa de Servicios llevará bajo sus propios procedimientos y políticas los procesos de selección para las posiciones determinadas, considerando los perfiles y requerimientos de idoneidad, capacidad y seguridad exigidos, a fin de cumplir con todos los estándares de PAM.

En el caso de que durante el proceso de selección, los postulantes no cumplieren con los requisitos legales requeridos, la Empresa de Servicios o PAM tienen la potestad de contratar los servicios de mano de obra local de cualquier otra procedencia.

#### 10.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

Para la formalización de la relación laboral y previa a la firma de los contratos de trabajo con los postulantes seleccionados con la Empresa de Servicios, se solicitarán los exámenes médicos y de seguridad requeridos, con el fin de asegurar las condiciones de salud ocupacional y de seguridad determinados para cada posición. Los postulantes deberán realizar la respectiva inducción de conformidad con las políticas internas de PAM.

Se deja constancia que dentro de los requerimientos internos exigidos por PETROAMAZONAS a sus contratistas, se deberá dar énfasis a los aspectos relativos a la prohibición absoluta de ingesta de alcohol y drogas dentro del período de trabajo, de igual modo se prohíbe portar armas dentro de las instalaciones de PAM y durante los períodos de trabajo. Independientemente de su procedencia deberán someterse a los requerimientos de exámenes y análisis periódicos exigibles por PAM, bajo sus procedimientos.

#### 11.- EVALUACION Y AUDITORÍAS

Las Empresas de Servicios reportarán trimestralmente a PAM la utilización de mano de obra local que participa en sus operaciones.

Este registro trimestral sobre el cumplimiento de este procedimiento que las Empresas de Servicios presentarán a PAM serán requisitos contractuales.

Las condiciones laborales y de cumplimiento de requisitos de SSA, que deben cumplir en su base de operación, serán sujetas de auditorías periódicas por parte de PAM y serán evaluaciones físicas y de registros de utilización de mano de obra y servicios locales.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	7 de 11

## 12.- CONDICIONES GENERALES

- Los trabajadores seleccionados bajo estos procedimientos, deberán cumplir con sus contratos de trabajo y obligaciones laborales específicas. En caso de que estos inobserven cualquiera de los requisitos del proceso o incumplan con su contrato de trabajo, éste no podrá constar en la base de datos de PAM y por lo tanto no podrá participar como postulante en el siguiente proceso de selección, al amparo del presente Procedimiento.
- Las vacantes que se generen por la terminación de una relación laboral de un trabajador seleccionado a través del procedimiento de selección correspondiente, serán cubiertas de acuerdo al orden de prelación en el proceso de selección correspondiente o mediante un nuevo proceso cuando no haya existido otros postulantes.

## 13. - FORMULARIOS

Para registrar lo actuado, se deberá registrar la información solicitada en los siguientes formularios:

- F1 Requerimiento de mano de obra local
- F2 Requerimiento de servicios locales
- F3 Formulario de utilización de mano de obra local
- F4 Formulario de utilización de servicios locales

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	8 de 11

<b>FORMULARIO F1</b>
<b>REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL</b>

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Empresa:</b>	<b>Contrato:</b>	<b>Locación:</b>
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:

PERFIL DE LA POSICIÓN REQUERIDA	
<b>POSICIÓN:</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	
<b>CAPACITACIÓN</b>	
<b>HABILIDADES</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>PRUEBAS DE SELECCIÓN O COMPETENCIA</b>	







## ANEXO No. 10

### PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACION DE ACTIVIDAD EN DEMULSIFICANTE POR ACEITE MINERAL</b>	Código: EXP.04.PR.62
	Proceso (nivel 1): GESTIÓN DE PRODUCIR	Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

#### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo – 2021	Primera versión que reemplaza a la Guía PAM-EP-ECU-OPR-03-GUI-072 Revisión 01

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 1 de 4

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD EN DEMULSIFICANTE POR ACEITE MINERAL</b>	Código: EXP.04.PR.62
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar el control de calidad de los productos químicos demulsificantes por el método del aceite mineral.

## 2. ALCANCE

De aplicación en todos los laboratorios de Tratamiento Químico de la EP PETROECUADOR.

## 3. DEFINICIONES

**Aceite Mineral:** Es un aceite compuesto por parafinas líquidas, alcohol bencílico y benzoato de bencilo, compuesto inodoro y transparente (generalmente de uso cosmético).

**Base Activa:** Son compuestos surfactantes que ayudan en la deshidratación del crudo.

**Demulsificante:** Son componentes surfactantes que cuando se adicionan a la emulsión migran a la interface aceite-agua y rompen o debilitan la película rígida y mejoran la coalescencia de las gotas de agua.

**Emulsión:** Es una mezcla de dos líquidos inmiscibles de manera más o menos homogénea en presencia de un agente emulsificante.

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. Primera Fase.

Este procedimiento describe la determinación del porcentaje de producto activo en los químicos demulsificantes, mediante la separación de la base activa con aceite mineral al ser sometido a centrifugación.

#### 4.1.1. EQUIPOS Y MATERIALES.

- 1) Tubos de centrifuga de 12,5 ml con escala de 0 a 100 %.
- 2) Centrifuga con calentamiento

#### 4.1.2. REACTIVOS:

- 1) Demulsificante.
- 2) Aceite mineral.

### 4.2. Segunda Fase.

- 4.2.1. Marcar los tubos de centrifuga con el código de producto.
- 4.2.2. Llenar los vasos de centrifuga con el aceite mineral exactamente hasta la marca de 50%, leyendo el volumen con el fondo del menisco.
- 4.2.3. Colocar la muestra del producto a analizar hasta completar el volumen marcado en los tubos con 100 %.
- 4.2.4. Agitar cada uno de los tubos vigorosamente hasta conseguir total homogenización del contenido.
- 4.2.5. Colocar los tubos en las copas de la centrifuga, asegurando que las

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 2 de 4

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD EN DEMULSIFICANTE POR ACEITE MINERAL</b>	Código: EXP.04.PR.62
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

muestras se encuentren en números pares para balancear el peso de las copas en la centrífuga.

- 4.2.6. Centrifugar por 10 minutos.
- 4.2.7. Después de la centrifugación, el volumen del producto activo va al fondo del tubo para ser leído
- 4.2.8. Leer el volumen de producto y multiplicarlo por 2, esto debido a la escala del tubo utilizado para centrifugar, y reportar el valor total como porcentaje de actividad.

#### 5. FLUJO DE PROCESO

No Aplica

#### 6. REFERENCIAS

No aplica.

#### 7. FORMATOS

No aplica.

#### 8. SSA

El personal de la compañía contratista y el Ingeniero de Corrosión y Químicos se asegurarán de disponer y difundir la información de la Hoja de Seguridad (MSDS) del demulsificante y del uso de los equipos de protección personal.



Máscara de Protección Facial, Guantes, Delantal para protección contra químicos

#### 9. ANEXOS

No Aplica

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 4

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD EN DEMULSIFICANTE POR ACEITE MINERAL</b>	Código: EXP.04.PR.62
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

10. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p><b>APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES)</b> <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NELSON XAVIER RAMIREZ CARABALI</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nelson Ramírez <b>Cargo:</b> Gerente de Desarrollo y Optimización</p> <p> Firmado electrónicamente por: <b>GUILLELMO JOSE VILLACRES AVILES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Guillermo Villacrés <b>Cargo:</b> Jefe de Control de Químicos</p>
<p><b>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S)</b> <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>IGNACIO MESÍAS CÁCERES SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Nombre:</b> Ignacio Cáceres <b>Cargo:</b> Coordinador de Control de Químicos</p>
<p><b>REVISIÓN LEGAL</b> <i>Área Legal</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nadia Martínez <b>Cargo:</b> Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p> <p> Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ROCIO CUSHICONDOR QUINGA</b></p> <p><b>Nombre:</b> Mónica Cushicóndor <b>Cargo:</b> Especialista</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 4 de 4



	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES</b>	Código: EXP.04.PR.41
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 06 de abril de 2010 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, se creó de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, como una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Siendo su principal objeto la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 723 de 24 de abril de 2019 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 483 de 08 de mayo del 2019, se dispuso el inicio del proceso de fusión de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP" en una sola empresa pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y La Constitución de la República.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021, dispuso la fusión por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

En concordancia con lo establecido por los Decretos Ejecutivos mencionados se elabora el presente cumpliendo con los requisitos de la norma NTE INEN ISO/IEC 17025.

### 2. OBJETIVO

Establecer la guía para determinar la concentración del residual de inhibidor de incrustación empleados en sistemas de tratamiento de agua de formación.

### 3. ALCANCE

Este instructivo de método de análisis, aplica a todas las muestras de agua de formación, donde se apliquen productos inhibidores de incrustaciones y se requiera conocer la concentración de retorno o a lo largo del sistema.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 2 de 5

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES</b>	Código: EXP.04.PR.41
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

#### 4. DEFINICIONES

- 4.1 Inhibidor de Incrustación: Producto químico para tratamiento de aguas de formación en base química fosfonatos.
- 4.2 Demulsificante de acción continua: Producto químico utilizado para separar el agua retenida en la fase crudo.
- 4.3 Absorbancia: Es la cantidad de intensidad de luz que absorbe la muestra al incidir luz sobre la misma.

#### 5.1 Muestra

La muestra debe ser tomada en envases de vidrio, completamente limpios, lavados con detergentes sin fosfatos, luego enjuagados con una solución de ácido clorhídrico (HCl 15%) y por último con agua destilada.

En caso de ser una muestra con crudo y la emulsión sea fuerte, utilizar demulsificante de acción continua, para separar el agua.

#### 5.2 Elaboración de Curva

- a) Añadir 1 ml del inhibidor de incrustación en un balón de aforo de 1000ml usando una pipeta de 1 ml. Llenar hasta la marca de aforo con agua de formación (sin inhibidor de incrustaciones) o con salmuera sintética. Mezclar bien. Esta es la solución madre de 1000 ppm.
- b) Preparar las soluciones de trabajo (a partir de la solución de 1000 ppm) en balones de aforo de 100 ml., como se muestra a continuación:
  - 0 ppm: añadir 0 ml de solución estándar en un balón de 100 ml.
  - ppm: añadir 0.5 ml de solución estándar en un balón de 100 ml.
  - 10 ppm: añadir 1 ml de solución estándar en un balón de 100 ml
  - 20 ppm: añadir 2 ml de solución estándar en un balón de 100 ml
  - 30 ppm: añadir 3 ml de solución estándar en un balón de 100 ml
  - 40 ppm: añadir 4 ml de solución estándar en un balón de 100 ml
  - 50 ppm: añadir 5 ml de solución estándar en un balón de 100 ml
- c) Aforar cada balón con agua de formación o salmuera sintética.
- d) Seguir el procedimiento descrito a partir del numeral 5.3.b
- e) Graficar Absorbancia vs Concentración en ppm del inhibidor de corrosión y determinar la ecuación de la recta.
 
$$y = ax + b$$
- f) Actualizar la curva cada 6 meses, o para cada producto inhibidor de incrustaciones.

#### 5.3 Análisis de Muestra

- a. Filtrar la muestra para separar restos de crudo si fuese el caso.
- b. En los tubos de ensayo con rosca y tapa, previamente lavados, llevar 10 ml de la muestra a analizar, preparar un blanco colocando 10 ml agua de formación (sin inhibidor de incrustaciones) o con salmuera sintética.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 5

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES</b>	Código: EXP.04.PR.41
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

- c. Adicionar 1 ml de solución de ácido sulfúrico 5,25N, agitar, y adicionar un sobre de Persulfato de Potasio, tapar el tubo y agitar fuertemente hasta que se disuelva el reactivo, quitar la tapa para dejar salir vapores presentes en la muestra.
- d. Colocar el tubo en el digestor a una temperatura de 100°C (212°F) por el lapso de 60 minutos. Dejar enfriar hasta temperatura ambiente. (El blanco se debe tratar como una muestra (con digestión))
- e. En celdas de 25 ml trasvasar el fluido, adicionar 1 ml de hidróxido de sodio 5N y llevar con agua destilada hasta la marca de aforo y agitar.
- f. Adicionar un sobre reactivo PhosVer 3. (muestra y blanco) agitar fuertemente, no es necesario que todo el reactivo se disuelva.
- g. Esperar 5- 8 minutos hasta que se desarrolle un color azul, leer en el espectrofotómetro a 880 nm utilizando el blanco para encerrar el equipo. Anotar los valores de absorbancia obtenidos para cada una de las muestras.
- h. Si la absorbancia se encuentra fuera del rango, repetir el paso 7.2.2, realizando una dilución de muestra.

#### 5.4 Cálculos y Reportes

Determinar la concentración (ppm) del residual de inhibidor de incrustaciones a partir de la curva de relación Absorbancia vs Concentración en ppm.  
La concentración de fosfonatos (ppm) se calcula de la siguiente manera:

$$x(\text{ppm fosfonato}) = \frac{y - b}{a}$$

Donde:

y= absorbancia de la muestra.

b= intercepto de la curva de calibración

a= pendiente de la curva de calibración

En el caso de que se haya realizado dilución de la muestra la concentración de fosfonato se calcula:

$$\text{ppm fosfonato} = x(\text{ppm fosfonato}) * fd$$

Donde:

X(ppm fosfonato)= concentración calculada a partir de la curva de calibración.

Fd=factor de dilución

N/A

Se basa en los procedimientos "HACH Method Phosphonates".

N/A

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 4 de 5

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES</b>	Código: EXP.04.PR.41
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01



Anteojos de Seguridad, Guantes, Delantal para protección contra químicos, Mascarilla contra polvo y vapores

N/A.

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p><b>APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES)</b> <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NELSON XAVIER RAMIREZ CARABALI</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nelson Ramírez <b>Cargo:</b> Gerente de Desarrollo y Optimización</p> <p> Firmado electrónicamente por: <b>GUILLERMO JOSE VILLACRES AVILES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Guillermo Villacrés <b>Cargo:</b> Jefe de Control de Químicos</p>
<p><b>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S)</b> <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>JUAN CARLOS LÓPEZ AGUILERA</b></p> <p><b>Nombre:</b> Juan Carlos López <b>Cargo:</b> Ing. Control de Químicos</p>
<p><b>REVISIÓN LEGAL</b> <i>Área Legal</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nadia Martínez <b>Cargo:</b> Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p> <p> Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ROCIO CUSHICONDOR QUINGA</b></p> <p><b>Nombre:</b> Mónica Cushicóndor <b>Cargo:</b> Especialista</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 5 de 5



	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, como una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Siendo su principal objeto la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 723 de 24 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 483 de 08 de mayo del 2019, se dispuso el inicio del proceso de fusión de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP" en una sola empresa pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y La Constitución de la República.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021, dispuso la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

En concordancia con lo establecido por los Decretos Ejecutivos mencionados se elabora el presente documento cumpliendo con los requisitos de la norma NTE INEN ISO/IEC 17025.

## 2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para determinación de viscosidad cinemática en crudo de petróleo mediante el empleo de un viscosímetro capilar de vidrio calibrado.

## 3. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para la determinación de viscosidad cinemática en crudo de petróleo, midiendo el tiempo para que un volumen de líquido fluya por gravedad a través de un viscosímetro capilar de vidrio calibrado.

El rango de medición del presente procedimiento está definido en el documento ALCANCES DE ACREDITACIÓN EXP.04.FO.62.

## 4. DEFINICIONES

Viscosidad es la medida de la resistencia de un fluido a las deformaciones graduales producidas por tensiones cortantes o tensiones de tracción.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 2 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

Viscosidad dinámica es la relación existente entre el esfuerzo cortante y el gradiente de velocidad.

Viscosidad cinemática: es la relación existente entre la viscosidad dinámica y la densidad de un material a la misma temperatura y presión.

Muestra de rutina: muestra que se realiza a diario y de la que se desconoce su concentración

SD: Desviación estándar

MC: Muestra control

ASTM: American Society for Testing and Material

TNC: Trabajo No Conforme

MSDS: Material Safety Data Sheet, hoja de seguridad.

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1 Verificación previa de materiales para la ejecución del ensayo

Para la ejecución del ensayo de determinación de viscosidad se procederá con la verificación de la disponibilidad de los siguientes equipos, reactivos, insumos, patrones, materiales de referencia y condiciones ambientales, que se detallan a continuación:

#### 5.1.1 Equipos

- Capilares de viscosidad: Capilar para viscosidad de flujo reverso, cuyo diámetro (size) se elegirá de acuerdo al valor de viscosidad esperado (ver Tabla 1, Anexo 1), Los capilares para viscosidad usados deben tener el tamaño adecuado que permita que el tiempo mínimo de drenado sea de 200 segundos.
- Baño con control de temperatura: Baño cuya profundidad asegure que todo el tiempo del ensayo la muestra se encuentre bajo la superficie del líquido (agua o aceite térmico) al menos 20 mm. El equipo debe ser capaz de controlar la temperatura seleccionada en  $\pm 0.02$  °C ( $\pm 0.04$  °F) en el rango de temperatura comprendido entre 15 °C a 100 °C.
- Termómetro digital RTD: resolución mínima de 0.02 °F, la sonda del termómetro digital se sumerge al menos 100mm por debajo del nivel del líquido en el baño, pero no menos de 3 veces la longitud del elemento sensor.
- Cronómetro: resolución mínima 0.1 segundos.

#### 5.1.2 Reactivos e insumos

- Solvente de lavado de capilar, solvente completamente miscible con la muestra.
- Solución de limpieza: detergente alcalino, de baja formación de espuma.
- Solvente seco: Acetona, Iso-propanol o n – propanol.
- Agua destilada
- Soporte para capilar que permita que, el capilar para viscosidad se mantenga suspendido verticalmente con una desviación máxima de 1° en todas las direcciones. Soporte tipo auto alineación (self-aligning). El capilar para viscosidad debe ser colocado en el baño con temperatura controlada en la misma posición que fue calibrado y como se indica en la figura en el certificado de calibración.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

### 5.1.3 Patrones y materiales de referencia

Estándares para viscosidad/ Material de referencia certificado MRC: que cubran el alcance de acreditación del método

### 5.1.4 Verificación de las condiciones ambientales

Las Condiciones Ambientales para la ejecución de un ensayo deberán ser: Temperatura entre (17 a 25) °C.  
Registrar la temperatura ambiental en el formato CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EXP.04.FO.19.  
En el caso de que no se cumpla los criterios establecidos de no realizar el ensayo.

## 5.2 Preparación de la muestra

- 5.2.1 Aplicar el procedimiento de Manipulación de Muestras EXP.04.PR.12.
- 5.2.2 Homogenizar la muestra con varilla en forma circular durante un minuto.
- 5.2.3 Para crudos de bajo API (<18° API), precalentar la muestra en estufa a 80°F durante 30 minutos, en un erlenmeyer de 50 ml que esté cubierta con papel aluminio o papel de parafina.
- 5.2.4 En caso de que se conozca que la muestra contiene partículas sólidas cuya concentración impida que se cumpla con el criterio de determinabilidad, centrifugar la muestra (sin solvente) a 1650 rpm – 1700 rpm por 10 min, luego trasvasar el cincuenta por ciento (50%) sobrenadante evitando transferir la fase inferior del centrifugado.

## 5.3 Desarrollo del ensayo

5.3.1. Colocar el set de temperatura del baño de viscosidad a 80°F, monitorear la temperatura con el termómetro RTD, asegurando que la variación no exceda los  $\pm 0.04^\circ\text{F}$ .

### Para la muestra

- a) Colocar un volumen de muestra suficiente para llenar el capilar para viscosidad en vaso de precipitación
- b) Llenar el capilar empleando una bomba de vacío, jeringa o propipeta (pera de succión).
- c) Invertir capilar para viscosidad y aplique succión por el brazo del tubo L.
- d) Sumergir el tubo N en la muestra y extraer la muestra hasta la marca G.
- e) Limpiar el brazo del tubo N y colocar el capilar para viscosidad hasta su posición vertical y enseguida colocar el tapón para que no fluya la muestra.
- f) Colocar el capilar para viscosidad en el soporte y colocarlo en el baño de modo que; en ningún momento durante la medición del tiempo de fluencia, cualquier porción de la muestra en el viscosímetro esté a menos de 20 mm por debajo de la superficie del líquido del baño o menos de 20 mm por encima del fondo del baño. La superficie del líquido no debe estar a más de 45 mm de la parte superior de la tapa del baño. En el caso de que no se emplee un soporte de tipo auto alineación (self-aligning) alinear el capilar verticalmente



Fig. 1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 4 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

- en el baño con la ayuda de una pequeña plomada empleando como referencia el tubo L.
- g) Permitir que la muestra fluya a través del capilar R y llene aproximadamente la mitad del bulbo A, colocar un tapón en el tubo N (Colocar tapón en el tubo L para tubos más grandes)"
  - h) **Profundidad de la sonda RTD:** se sumergirá por más de su profundidad de inmersión, de modo que el centro de la región de detección de la sonda esté al mismo nivel que la *mitad inferior del capilar de trabajo* R siempre que se alcance la profundidad de inmersión mínima de la sonda. El extremo de la vaina de la sonda no debe extenderse más allá de la parte inferior del viscosímetro. Es preferible que el centro del elemento sensor esté ubicado al mismo nivel que la mitad inferior del capilar de trabajo siempre que se cumplan los requisitos mínimos de inmersión como se observa en la figura 2.

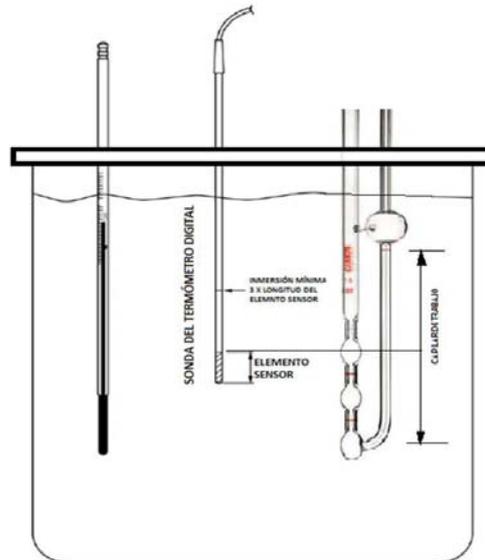


Fig. 2 Sonda para medición de temperatura en baño isotérmico

- i) Dejar 15 minutos dentro del baño de viscosidad con la finalidad que la temperatura del baño y la muestra estén en equilibrio a 80°F previo a la ejecución del ensayo, registrar la temperatura del baño  $T_b$  en el formato EXP.04.FO.69 HOJA DE CÁLCULO VISCOSIDAD y/o EXP.04.FO.63. REGISTRO DE DATOS PRIMARIOS Asegúrese de que el menisco en el bulbo A no alcance la línea E

### 5.3.2. Lecturas en el ensayo:

- a) Encerar el cronómetro.
- b) Retirar el tapón y comenzar el ensayo
- c) Las lecturas del tiempo tomarlas con el cronómetro en segundos.

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

- d) Para tomar las lecturas del tiempo, el técnico que realiza el ensayo debe colocarse de tal manera que su mirada quede a la misma altura de las marcas del capilar para viscosidad.
- e) Tomar la lectura del tiempo (t1, en centésimas de segundo) en el que el menisco de la muestra le toma en alcanzar desde la primera marca (E) hasta la segunda marca (F) del bulbo C.
- f) Tomar la lectura del tiempo (t2, en centésimas de segundo) que le toma en alcanzar al menisco de muestra la marca I del bulbo J.
- g) Registrar las lecturas en el formato EXP.04.FO.69 y/o EXP.04.FO.63.
- h) Opcional: El laboratorio puede usar dos capilares diferentes del mismo rango y seguir el procedimiento anteriormente descrito, en cuyo caso se deberá reportar el promedio de los resultados de cada capilar. Y deberá verificarse que cumplan el criterio de determinabilidad entre los dos capilares y no entre bulbo y bulbo.

### 5.3.3. Cálculos

Calcular la viscosidad cinemática  $v_1$  y  $v_2$  de la siguiente manera

- a) Constante primer bulbo del viscosímetro a 80°F (C) por la lectura t1 en segundos
- b) Constante de segundo bulbo del viscosímetro a 80°F (J) por la lectura t2 en segundos.

$$v = C \cdot t$$

Dónde:

$v$  = Viscosidad cinemática.

C = Constante de calibración del viscosímetro

Por ejemplo:

TIPO DE MUESTRA	t1 (s)	C1	R1 (t1°C) (cSt)	t2 (s)	C2	R2 (t2°C) (cSt)	R = (R1+R2)/2	CRITERIO DE DETERMINABILIDAD		CUMPLE SI o NO
								0.20% - 1% R	abs(R1-R2)	
S50	305.7	0.1019	31.15	414.5	0.0751	31.13	31.1	0.06	0.02	SI
CRUDO	305.7	0.1019	31.15	414.5	0.0751	31.13	31.1	0.31	0.02	SI

- c) Para transformar la constante detallada en el certificado de calibración del capilar se utilizará el formato EXP.04.FO.70 CÁLCULO DE CONSTANTES DE VISCOSIDAD. En el formato ingresar en las celdas las constantes del certificado de calibración a 40 y 100°C para obtener los valores de la primera constante (C) y de la segunda constante (J) a 80°F para los ensayos de fiscalización y 77°F para los ensayos de aptitud.

### 5.4 Reporte de resultados

Se reporta el promedio de los dos resultados de viscosidad obtenidos en mm<sup>2</sup>/s (centistokes-cSt), los resultados deben reportarse con una décima a 80°F o 77°F cumpliendo los criterios establecidos en el Art. 9 del Registro Oficial 014 del 26 de febrero de 2004.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 6 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

Se deberá reportar los resultados en el formato EXP.04.FO.69 HOJA DE CÁLCULO DE VISCOSIDAD; y, posteriormente en el Informe de Ensayo en el formato EXP.04.FO.43 INFORME DE ENSAYO.

### 5.5 Aseguramiento de resultados

Para el aseguramiento de resultados de los análisis reportados, se realizarán las siguientes actividades:

#### 5.5.1 Determinabilidad

Diariamente se corre la muestra empleando los dos bulbos del capilar para viscosidad, la diferencia entre las dos determinaciones obtenidas por el mismo operador en el mismo laboratorio utilizando el mismo equipo que conducen a un resultado único no debe exceder el criterio de aceptación dado por:

$$d = A \cdot x$$

Donde:

d= determinabilidad del ensayo.

x = promedio de los valores a ser comparados (valores de los dos bulbos del capilar para viscosidad).

A= 0.01 para muestras de crudo

A= 0.0037 para estándares

En el caso de no cumplir con el criterio establecido repetir el ensayo lavando y secando el capilar o cambiando de equipo.

Si después de dos repeticiones consecutivas no se cumple con el criterio de determinabilidad establecido, se debe abrir y gestionar un Trabajo no Conforme.

#### 5.5.2. Repetibilidad.

Una vez al mes realizar duplicado de muestras, la diferencia entre las dos determinaciones no debe exceder el criterio de aceptación dado por:

$$r = 0.064 \cdot x$$

Donde:

r= repetibilidad del ensayo.

x = promedio de los valores a ser comparados

#### 5.5.3. Reproducibilidad.

Una vez al mes realizar ensayos de reproducibilidad, la diferencia entre las dos determinaciones no debe exceder el criterio de aceptación dado por:

$$R = 0.0846 \cdot x$$

Donde:

R= reproducibilidad del ensayo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 7 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

x = promedio de los valores a ser comparados.

Los resultados obtenidos se registran en el formato EXP.04.FO.39 ESTUDIO DE REPETIBILIDAD Y REPRODUCIBILIDAD.

Si los resultados están fuera de criterio de aceptación, se procederá con el levantamiento de un trabajo no conforme (TNC) y se informará al Director Técnico y/o Director de Calidad para adoptar las acciones correctivas necesarias, de acuerdo al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS EXP.04.PR.23.

#### 5.5.4. Muestra control (MC).

Rutinariamente el Técnico de Laboratorio realiza el ensayo del material de referencia interno (muestra control), de acuerdo a la frecuencia establecida Programa de Aseguramiento de Resultados. EXP.04.FO.38.

La muestra control puede ser:

- a) Estándar de viscosidad a temperatura de la prueba (80 °F).
- b) Muestra crudo caracterizada a temperatura de la prueba (80 °F)

Si el resultado de la muestra control se encuentra dentro de las 2SD se deberá reportar el resultado.

En caso que el resultado de la MC se encuentre entre 2SD a 3SD, reportar el resultado e identificar el nivel de riesgo y gestionarlo a través de la sistemática descrita en el procedimiento de Gestión de Riesgo y Oportunidades EXP.04.PR.21, realizar de forma inmediata la investigación con la finalidad de evitar un potencial problema.

Cuando el resultado de la MC esté fuera de la 3SD, rechazar el resultado de las muestras ensayadas. Levantar un Trabajo no Conforme (Procedimiento EXP.04.PR.19).

#### 5.5.5 Prueba de Competencia (Proficiency Test, PT)

La prueba de competencia se ejecuta al menos 1 vez al año. El PT es manipulado y analizado como muestra de rutina. Los resultados obtenidos son reportados por el personal del Laboratorio al Director Técnico, quien reportará en la página web del organizador del ensayo de aptitud.

El criterio de evaluación está dado por el Z score de la siguiente forma:

- IZ scorel ≤ 2 Satisfactorio
- IZ scorel entre 2 y 3 Dudoso
- IZ scorel > 3 Insatisfactorio

Una vez que el organizador del ensayo de aptitud entrega el reporte final, éste es analizado por el Director Técnico y/o Director de Calidad y el Responsable Técnico del Laboratorio. Se gestionan las acciones correctivas, identificación de riesgos, trabajos no conformes necesarios de acuerdo a los procedimientos: ACCIONES CORRECTIVAS EXP.04.PR.23, GESTIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES EXP.04.PR.21 y TRABAJO NO CONFORME EXP.04.PR.19.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 8 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

#### 5.5.6 Ensayo Con Material De Referencia Certificado (MRC)

Mensualmente correr un estándar de viscosidad a 25 °C Para verificar el funcionamiento del sistema completo.

Comparar el resultado con el valor reportado en el certificado del material de referencia, reportar los resultados en el formato EXP.04.FO.88 VERIFICACION DEL SISTEMA Y CAPILARES DE VISCOSIDAD, en caso que el valor reportado no esté dentro del valor esperado gestionar un Trabajo no Conforme.

#### 5.5.7 Control Semestral

Cada seis meses el técnico de laboratorio realizará la verificación de las constantes de los viscosímetros con material de referencia certificado el criterio de aceptación está dado por la zona de tolerancia (TZ) calculado como a continuación se detalla:

$$SE = \frac{CEU_{ARV}}{k}$$

Donde:

SE= Error Estándar.

CEUARV = Incertidumbre combinada del material de referencia certificado (MRC).

K= Factor de cobertura.

$$TZ = \pm 1.44 \sqrt{\sigma_{site}^2 + SE^2}$$

Donde:

TZ= Zona de tolerancia.

$\sigma_{site} = 0.19 \%$

El valor de TZ obtenido, sumar al valor certificado del material de referencia.

En caso de que el valor obtenido esté fuera de la zona de tolerancia recalculer la constante de cada bulbo.

La verificación de la constante se registra en el formato EXP.04.FO.88 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA Y CAPILARES DE VISCOSIDAD y puede realizarse antes de los seis meses en función de los resultados obtenidos en las actividades de aseguramiento de resultados.

#### 5.6 Factores de incertidumbre

Para establecer los criterios para identificar y cuantificar los factores que aportan a la incertidumbre aplicar el procedimiento de Estimación de la Incertidumbre EXP.04.PR.14.

Los factores que contribuyen a la incertidumbre del método son:

- a) Viscosímetro: Incertidumbre del viscosímetro.
- b) Cronómetro: Incertidumbre del certificado de calibración, deriva

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

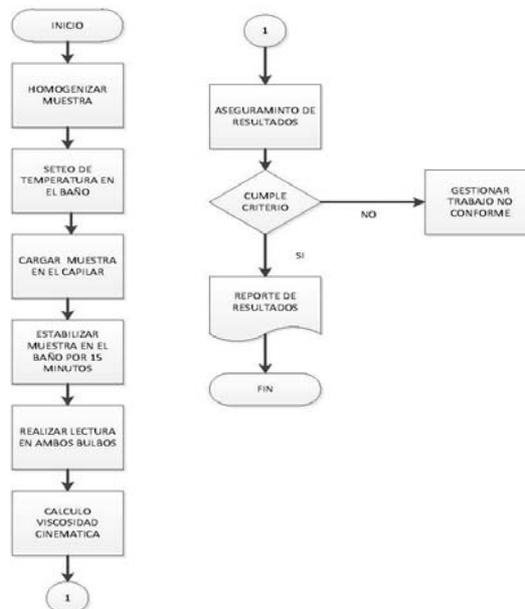
Página 9 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

- c) Termómetro RDT: Calibración, resolución, deriva
- d) Repetibilidad y Reproducibilidad del Técnico del laboratorio
- e) Baño de viscosidad isotérmico: Caracterización

Los factores que aportan a la incertidumbre han sido cuantificados en el formato EXP.04.FO.36 IDENTIFICACIÓN FACTORES DE INCERTIDUMBRE.

## 6. FLUJO DEL PROCESO



## 7. REFERENCIAS

- ASTM D445: Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (and Calculation of Dynamic Viscosity).
- ASTM D446: Standard Specifications and Operating Instructions for Glass Capillary Kinematic Viscometers
- EXP.04.PR.12, Procedimiento: Manipulación de Muestras
- EXP.04.PR.14, Procedimiento: Estimación De La Incertidumbre.
- EXP.04.PR.19, Procedimiento: Trabajo No Conforme.
- EXP.04.PR.21, Procedimiento: Gestión de Riesgos y Oportunidades
- EXP.04.PR.23, Procedimiento: Acciones Correctivas.
- PAM-EP-ICQ-001-2020, Estudio de Repetibilidad y Reproducibilidad para el ensayo de viscosidad en crudo de petróleo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 10 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

## 8. FORMATOS

- EXP.04.FO.19, Control de Temperatura y Humedad
- EXP.04.FO.36, Identificación Factores de Incertidumbre
- EXP.04.FO.39, Estudio de repetibilidad y reproducibilidad
- EXP.04.FO.43, Informe de Ensayo
- EXP.04.FO.63, Registro de Datos Primarios
- EXP.04.FO.69, Hoja de cálculo viscosidad
- EXP.04.FO.70, Calculo de constantes de viscosidad
- EXP.04.FO.88, Verificación del sistema y capilares de viscosidad

## 9. SSA

### 9.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Utilizar el equipo de seguridad apropiado durante la realización del ensayo, mandil, gafas, guantes.



Observar las indicaciones de las MSDS de la solución de limpieza, solvente de secado antes de su uso.

## 10. ANEXOS

### 10.1 Anexo 1:

Tabla 1: Clasificación de viscosímetros por el diámetro del capilar (size)

Size	Kinematic Viscosity Range			
	mm <sup>2</sup> /s <sup>2</sup> , (cSt/s)		mm <sup>2</sup> /s, (cSt)	
25	0.002	0.5	to	2
50	0.004	0.8	to	4
75	0.008	1.6	to	8
100	0.015	3	to	15
150	0.035	7	to	35
200	0.1	20	to	100
300	0.25	50	to	250
350	0.5	100	to	500
400	1.2	240	to	1200
450	2.5	500	to	2500
500	8	1600	to	8000
600	20	4000	to	20000
650	45	9000	to	45000
700	100	20000	to	100000

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 11 de 12

	<b>PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD CINEMÁTICA EN CRUDO DE PETRÓLEO</b>	Código: EXP.04.PR.27
		Fecha: marzo - 2021
		Versión: 01

**11. ACTA DE APROBACIÓN**

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p><b>APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES)</b> <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NELSON XAVIER RAMIREZ CARABALI</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nelson Ramirez <b>Cargo:</b> Gerente de Desarrollo y Optimización</p> <p> Firmado electrónicamente por: <b>GUILLEMO JOSE VILLACRES AVILES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Guillermo Villacrés <b>Cargo:</b> Jefe de Control de Químicos</p>
<p><b>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S)</b> <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>JUAN CARLOS LÓPEZ AGUILERA</b></p> <p><b>Nombre:</b> Juan Carlos López <b>Cargo:</b> Ing. Control de Químicos</p>
<p><b>REVISIÓN LEGAL</b> <i>Área Legal</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente.</p>	<p> Firmado electrónicamente por: <b>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES</b></p> <p><b>Nombre:</b> Nadia Martínez <b>Cargo:</b> Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p> <p> Firmado digitalmente por: <b>MONICA PATRICIA ORTIZ LEON</b> Fecha: 2021.03.25 14:04:14 -05'00'</p> <p><b>Nombre:</b> Mónica Ortiz <b>Cargo:</b> Abogada</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO  
"Este documento es de propiedad exclusiva de la EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
Página 12 de 12

**ANEXO No. 11**

**DOCUMENTOS HABILITANTES**